

# OFICINA ANTICORRUPCIÓN

INFORME ANUAL DE GESTIÓN  
2004



*MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS*

ENERO – DICIEMBRE 2004

## **AUTORIDADES DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:**

**Abel Fleitas Ortiz de Rozas**  
*Fiscal de Control Administrativo*

**Nicolás Raigorodsky**  
*Director de Planificación de Políticas de Transparencia*

## **PARA CONTACTARSE Y CONOCER LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:**

- Página Web: [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar)
- Dirección postal: Sarmiento 329, 3º (CP: C 1041 AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dirección de Investigaciones:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 4328-9407 / 9
- Dirección electrónica: [dioa@jus.gov.ar](mailto:dioa@jus.gov.ar)
- Dirección electrónica para realizar denuncias: [denuncia@jus.gov.ar](mailto:denuncia@jus.gov.ar)

Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 4328-2442 / 2730
- Dirección electrónica: [dpptoa@jus.gov.ar](mailto:dpptoa@jus.gov.ar)
- Dirección electrónica de la Unidad de Declaraciones Juradas: [udjoa@jus.gov.ar](mailto:udjoa@jus.gov.ar)

**INFORME ANUAL DE GESTIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN  
ÍNDICE**

EDITORIAL . Por Abel Fleitas Ortiz de Rozas p. 1

**A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

A.1. ¿Qué es la Oficina Anticorrupción?	p. 4
A.2. Ámbito de actuación de la OA	p. 4
A.3. Competencias y funciones de la OA	p. 4
A.4. Estructura y organización	p. 5
A.5. Informe Financiero 2004 de la Oficina Anticorrupción	p. 5

**B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES**

B.1. Presentación y acciones de la DIOA:	p. 9
B.1.I. Circuito de trabajo y garantías de objetividad.	p.10
B.1.II. Estadísticas de la DIOA. Datos y consideraciones	p.11
B.2. Aspectos del control y de la persecución penal de la corrupción	p.19

**C. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA**

C.1. Políticas orientadas a la transparencia de compras y contrataciones	p. 24
C.2. Políticas orientadas al control de funcionarios	p. 27
C.3. Acción en el ámbito internacional	p. 39
C.4. Propuestas y elaboración normativa	p. 55
C.5. Implementación del Decreto 1172/03	p. 56

## **EDITORIAL: CONTROL Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO.**

Este quinto informe anual de la Oficina Anticorrupción constituye un dato relevante sobre el progreso de la Administración Pública Nacional en el funcionamiento de sus organismos de control, y demuestra que la política anticorrupción está en camino de convertirse en política de Estado. Más allá de los cambios en las circunstancias políticas, este organismo sigue rindiendo cuentas ante la ciudadanía sobre sus iniciativas, sus niveles de eficacia, sus dificultades y sus perspectivas.

La continuidad del trabajo de la OA y su permanente monitoreo mediante estadísticas y descripciones exhaustivas de su trabajo muestran su nivel de madurez institucional. La continuidad es esencial para sostener la autonomía y la imparcialidad de los controles. El monitoreo, por su parte, permite analizar su eficiencia y actuar sobre las variables que permitan mejorar el desempeño.

El afianzamiento del estado de derecho requiere de dispositivos eficaces para la prevención y sanción de los comportamientos desviados de los funcionarios públicos. Aportar instrumentos para tal fin, aprendiendo de la experiencia desarrollada, consolidándola y proponiendo nuevas soluciones, es un compromiso de esta gestión.

Las estadísticas de la Dirección de Investigaciones demuestran, en primer lugar, el crecimiento del volumen de trabajo y el significativo esfuerzo desplegado para dar respuesta a este fenómeno. Al mismo tiempo, las cifras indican la necesidad de renovar la organización de esta área para su mayor rendimiento: el tiempo promedio de duración de las investigaciones es, todavía, excesivo. También es necesario un mayor esfuerzo en el seguimiento judicial de las denuncias y querellas, para finalizar la etapa instructoria y llegar al juicio propiamente dicho.

La capacidad de llevar las investigaciones hasta su conclusión judicial es un elemento esencial de las funciones de la OA, tanto por su función de promoción de la sanción de los actos de corrupción, como así también por su sentido previo, de advertencia a funcionarios y agentes de la Administración Pública acerca de la existencia de controles efectivos.

En cuanto a su tarea específicamente preventiva – desarrollada por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia – la OA ha cumplido desde su creación, por ley de diciembre de 1999, una productiva continuidad en el desarrollo de su actividad.

Durante el 2004 se realizaron siete publicaciones que compilan parte importante de las acciones llevadas a cabo por la OA desde sus inicios, en diversas áreas: propuestas normativas, declaraciones juradas de funcionarios públicos, acción internacional – tanto en el ámbito de la OEA como de la ONU – y actividades en provincias argentinas.

Desde luego, no es suficiente llegar a acuerdos y propuestas si luego no se concretan. Nuestro país está en deuda con relación a algunos compromisos internacionales de los que participa la O.A. (la ratificación de la Convención de la O.N.U. contra la Corrupción, la plena aplicación de las recomendaciones del G.A.F.I. y del Comité de Expertos del M.E.S.I.C.I.C, entre otros). Saldar estas cuestiones pendientes es uno de nuestros objetivos.

Se explorarán también caminos aún no transitados de modo sistemático por la Oficina como, por ejemplo, el diseño e implementación de campañas de difusión y programas educativos sobre valores, prevención de la corrupción y estado de derecho.

La detallada descripción de las acciones desarrolladas por la OA desde su creación puede ser consultada fácilmente – sea a través de Internet, como por medio de las publicaciones e informes de gestión – y no hace falta agregar más en esta sintética introducción con referencia a logros alcanzados y cuestiones pendientes.

Lo que sí compete al suscripto, a través de estas líneas, es manifestar la voluntad política de llevar adelante una estrategia que optimice las capacidades existentes y que afirme el lugar de la OA en la

Administración Pública Nacional, fortaleciendo así los sistemas de control y, por ende, al estado de derecho en nuestro país.

La época que nos toca vivir nos exige no solamente el cumplimiento de nuestros deberes, sino nuestro aporte a la construcción de instituciones democráticas sólidas y confiables. En el caso de quienes ejercemos funciones de control, esto significa no solamente ser eficientes, sino también audaces en la búsqueda de nuevas herramientas que acerquen la Administración a los ciudadanos y la tornen creíble y predecible. En una palabra, transparente.

**Abel Fleitas Ortiz de Rozas**  
**Fiscal de Control Administrativo**

# A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

— OFICINA ANTICORRUPCIÓN:  
INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2004 —

### **A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?**

La Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fue creada por la Ley de Ministerios (Ley N° 25.233, B.O. 14/12/99) con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley N° 24.946.

La mencionada Ley reconoce asimismo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la potestad de entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado.

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 29/12/99), la Oficina Anticorrupción es el organismo “encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.

### **A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA**

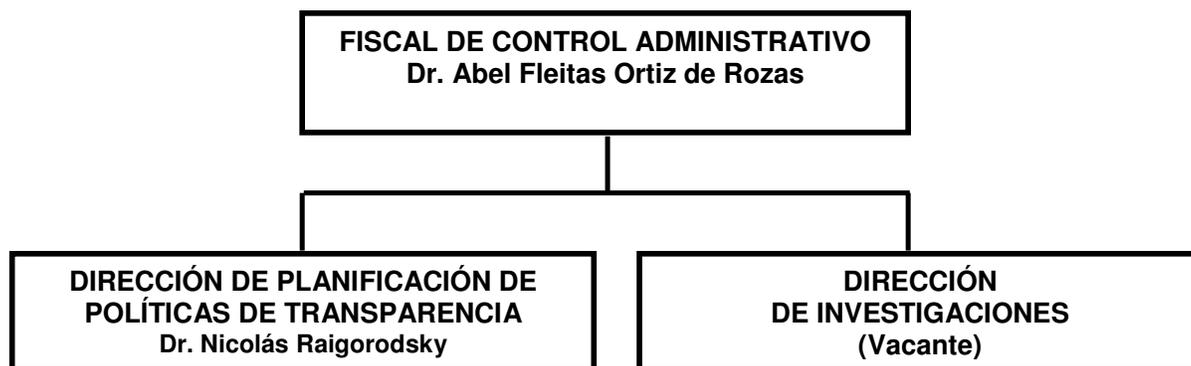
La Oficina Anticorrupción actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

### **A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA**

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto.
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de un hecho de corrupción. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Oficina Anticorrupción y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.
- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos.
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos.
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función.
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.
- j) Participar en organismos, foros y programas internacionales relacionados con el control de la corrupción, velando por el efectivo cumplimiento e implementación de las Convenciones y Acuerdos Internacionales contra la corrupción que la República Argentina hubiera ratificado.

Las atribuciones previstas en los incisos a), b), c), d) y e) serán ejercidas en aquellos casos que el Fiscal de Control Administrativo considere de significación institucional, económica y social, según lo previsto en la Resolución MJDH N° 458/01 (BO 29.664; disponible en [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar))

#### A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN



Para un detalle de las funciones que competen a cada una de estas instancias, ver "Informe de gestión 2001" en [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar).

#### A.5. INFORME FINANCIERO 2004 DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

La Oficina Anticorrupción ha ejecutado a lo largo del año 2004 la suma de \$ 3.066.547,69. Este monto incluye todas sus fuentes presupuestarias – esto es, de donde provienen los recursos con los que se financia la Oficina – que son tres:

##### 1. Recursos de Afectación Específica (Fuente 13 Presupuesto Nacional)

Esta fuente se utiliza para el pago de salarios del personal de planta, gastos en útiles y bienes de la Oficina y como contraparte obligatoria de la Donación realizada por el Banco Mundial (IDF 027.282)<sup>1</sup>. La Fuente 13 es financiada con recursos genuinos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El presupuesto asignado proveniente de esta fuente fue de \$1.043505.- y se ejecutaron \$ 991.600,55.

Ejecución presupuestaria – En miles de Pesos

Objeto del Gasto – Inciso	Crédito Vigente	Compromiso	Ejecutado
Gastos en Personal	927	902	902
Bienes de Consumo	67	67	57
Servicios No Personales	33	33	33
Bienes	16		
<b>Total</b>	<b>1043</b>	<b>1002</b>	<b>992</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Justicia – Dpto. de Control Presupuestario

<sup>1</sup> Esto último es el pago del impuesto al valor agregado de las compras de bienes o servicios con dinero de esa fuente.

**Crédito Vigente:** es el presupuesto asignado para el inciso  
**Compromiso:** refleja el monto de obligaciones contraídas por inciso  
**Ejecutado:** es el monto autorizado para pagar el compromiso asumido

## 2. Entes Cooperadores (Ley 23.283 y Ley 23.412)

Los Entes Cooperadores financian parcialmente el pago de remuneraciones del personal de planta y los contratos de profesionales y auxiliares que trabajan para la Oficina. Se ejecutaron \$ 1.631.494.-

<b>Total Entes Cooperadores</b>	<b>Miles de \$</b>
Remuneraciones Personal de Planta	\$ 806
Remuneraciones Personal Contratado	\$ 803
Caja chica	\$ 22
<b>Total</b>	<b>\$ 1.631</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Justicia y DDHH

## 3. Donación del Banco Mundial (IDF 027.282) (Fuente 21 Presupuesto Nacional)

La Donación fue otorgada por el Banco Mundial para realizar tareas de fortalecimiento institucional de acuerdo con un plan de gastos previamente aprobado por las autoridades del Banco. Esta fuente no implica un costo adicional para el Estado. El presupuesto asignado fue de \$ 695.279.- y, durante el año 2004, se ejecutaron \$ 443.453,14.

<b>Actividad</b>	<b>Ejecutado</b>
	<b>\$</b>
Mecanismo Seguimiento CICC	31.350,11
Coop. con Instituciones de América Latina	7.444,84
Publicación de Experiencias Desarrolladas por la OA	11.248,20
Elaboración de Diagnósticos	77.027,36
Desarrollo de Seminarios Regionales	53.685,75
Estudio s/Propuestas Políticas Transparencia	18.430,40
Asistencia Técnica Universidades	6.274,40
Mapa del Delito	35.805,46
Implementación de Políticas de Transparencia	9.675,00
Asistencia en Propuestas de Implementación	72.533,66
Bienes	100.179,94
OCDE	9.450,30
Recupero de Activos	10.347,92
<b>Subtotal</b>	<b>443.453,14</b>
<b>Total ejecutado</b>	<b>443.453,14</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de Datos de la Oficina Anticorrupción

## **INFORME SOBRE DONACIÓN DEL BANCO MUNDIAL**

- Las gestiones para el otorgamiento de una donación por u\$s 410.000 fueron realizadas durante 1999 por el entonces Director de la Oficina Nacional de Ética Pública, Dr. Nicolás Ferreira, a la cual la Oficina Anticorrupción ha venido a reemplazar por disposición del Decreto 102/99 del Poder Ejecutivo.
- La donación por el monto referido – que el Banco Mundial mantuvo – fue aceptada por el Estado Argentino mediante el dictado del Decreto 751/00, publicado en el Boletín Oficial del 4/9/00, donde se aprobó el modelo de carta acuerdo suscripto entre el Banco Mundial y el Ministro de Economía de la Nación.
- Su ejecución – contra presentación de planes concretos y detallados específicamente para el fortalecimiento de las instituciones – se debía realizar en dos años, pero han sido concedidas dos prórrogas de un año cada una, hasta octubre de 2004.
- El Banco Mundial, del total de u\$s 410.000, libró u\$s 322.526,98 a la fecha de la presente, los cuales se han ejecutado en su totalidad (años 2000-2001-2002-2003-2004) representando el 78,67% del monto de la donación. En la actualidad, en la cuenta oficial en pesos abierta en el Banco de la Nación Argentina se encuentran depositados un total de \$ 539,24.- y se procederá a su cierre.
- La Auditoría General de la Nación, a través de la Gerencia de la Deuda Pública del Departamento de Control del Endeudamiento Externo, realizó una auditoría exhaustiva sobre los estados financieros de esta donación al 31/12/2003. Esta auditoría ha sido aprobada por el Dr. Leandro Despouy, titular de dicho Organismo, con fecha 23 de noviembre 2004 (Resolución N° 157/04).
- El monto de la donación está incorporado al presupuesto nacional para el ejercicio 2004 (ley 25.827), de acuerdo a la Decisión Administrativa 2/2004 (publicada en el B.O. 16/01/04). También estuvo contemplado en los ejercicios anteriores.

La Oficina Anticorrupción hace saber que todos y cada uno de los gastos realizados tienen sus correspondientes facturas y contratos y la constancia de los movimientos bancarios, junto con la auditoría externa efectuada. Todo ciudadano interesado puede tener acceso a la documentación vinculada a la ejecución de la donación, tanto en lo que se refiere a su aspecto contable, como a las actividades realizadas y sus resultados. Para ello, sólo debe presentarse ante la sede de esta Oficina, en Sarmiento 329, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, de 11:00 a 17:00 horas, o bien comunicarse telefónicamente al 4328-2442 para acordar una cita.

## **B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES**

**(DIOA)**

*– OFICINA ANTICORRUPCIÓN:  
INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2004–*

## B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA

### B.1.I. Circuito de trabajo y garantías de objetividad

La Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (DIOA) tiene como misión la investigación, denuncia –penal o administrativa- y, eventualmente, querrela, de casos de corrupción, tal como los define la Convención Interamericana contra la Corrupción, que ocurran en la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, y en organismos que cuentan con aportes estatales. Esto significa que su ámbito de competencia es el de los organismos que están en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, lo que excluye a los otros poderes y a las administraciones provinciales y municipales.

Para el cumplimiento de la misión se ha diseñado un circuito de trabajo que garantiza la objetividad e independencia de las investigaciones (ver diagrama adjunto). Las denuncias sobre supuestos casos de corrupción son tamizadas en varias etapas en las que se distingue:

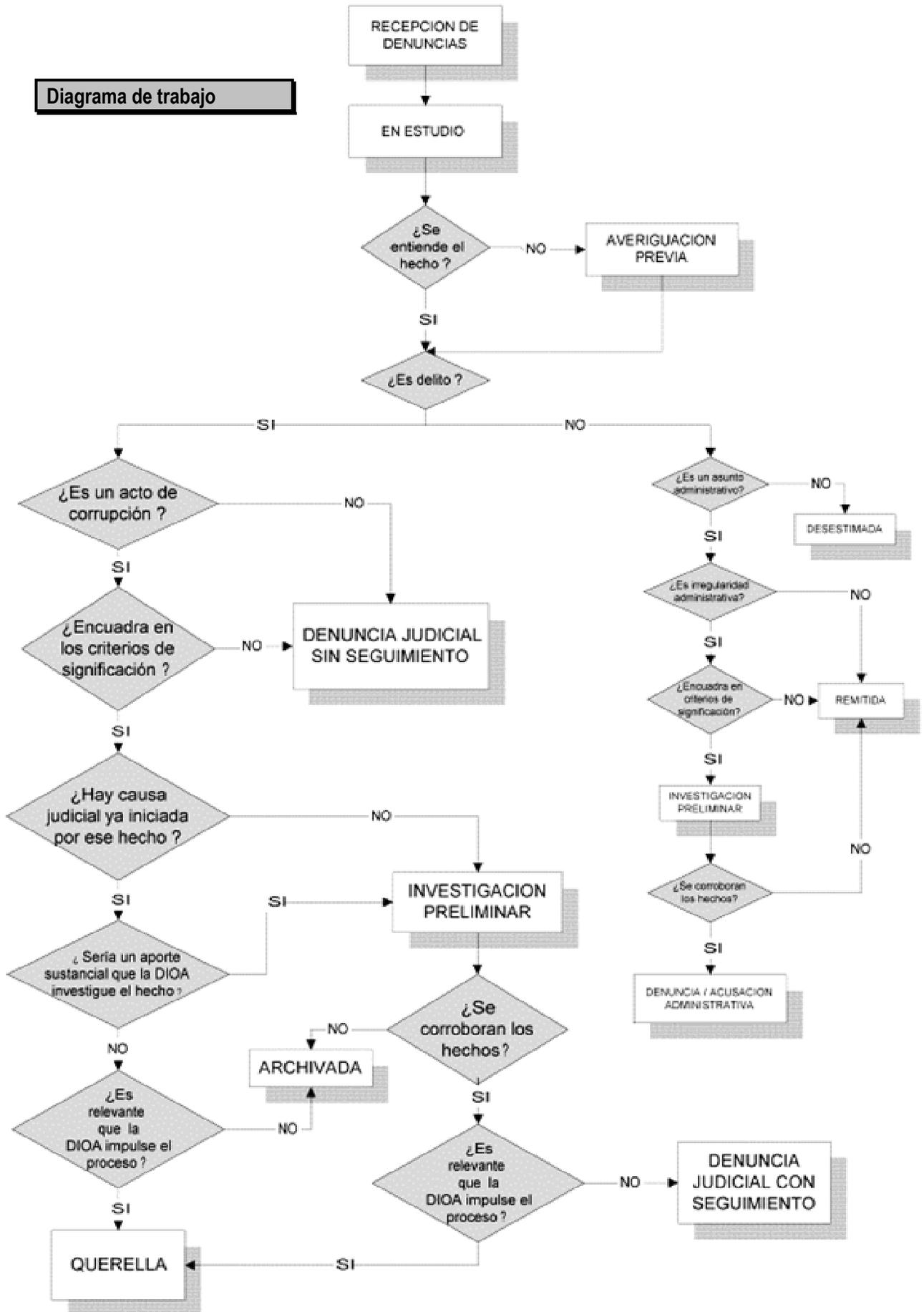
- a) La consistencia del relato del hecho denunciado.
- b) La competencia de la Oficina sobre el tipo de hecho (Convención Interamericana contra la Corrupción) y el ámbito donde ocurrió (APN).
- c) La relevancia del hecho, según criterios de significación económica, social e institucional (ver aparte).
- d) La verificación de los hechos.
- e) El destino de la denuncia.

Las resoluciones internas que abren investigaciones, desestiman o archivan, o bien que promueven la denuncia o querrela por un hecho, se fundan en la consistencia del circuito (ver diagrama de trabajo), y a la vez neutralizan cualquier eventual desvío que pueda derivar en una omisión de denunciar o en una falsa denuncia. De hecho, la OA no ha enfrentado ningún proceso por omisión de denuncia, y ninguno de los más de 100 hechos de corrupción puestos en conocimiento de la justicia fue desestimado.

El control por parte de la sociedad y el control judicial de la actuación de la DIOA son dos pilares del funcionamiento. El carácter público de las resoluciones permite el control de la sociedad civil respecto de cada decisión. Por otra parte, la DIOA sólo tiene facultades para realizar actos que se pueden reproducir en la instancia judicial, bajo el control de un juez y de las partes.

La consistencia del proceso de trabajo, la exposición a la crítica pública y el control judicial de las acciones sostienen, entonces, la decisión política inaugurada con la creación de esta Oficina de investigar con objetividad todo caso de corrupción.

**Diagrama de trabajo**



**B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIOA. DATOS Y CONSIDERACIONES**

**1. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES SEGÚN SU ESTADO DE TRÁMITE**

Durante el año 2004 se abrieron 1348 carpetas de investigación (gráfico 2), lo que significó un incremento con respecto al 2003 del 42%. Este pudo deberse, en gran medida, a las denuncias de particulares recibidas en otras áreas de la APN, posteriormente remitidas a este organismo. A diciembre de 2004, el total de actuaciones iniciadas ante la DIOA había alcanzado el número de 4550 (gráfico 1).

Gráfico 1: Evolución Semestral de las actuaciones iniciadas. Período 2000 - 2004

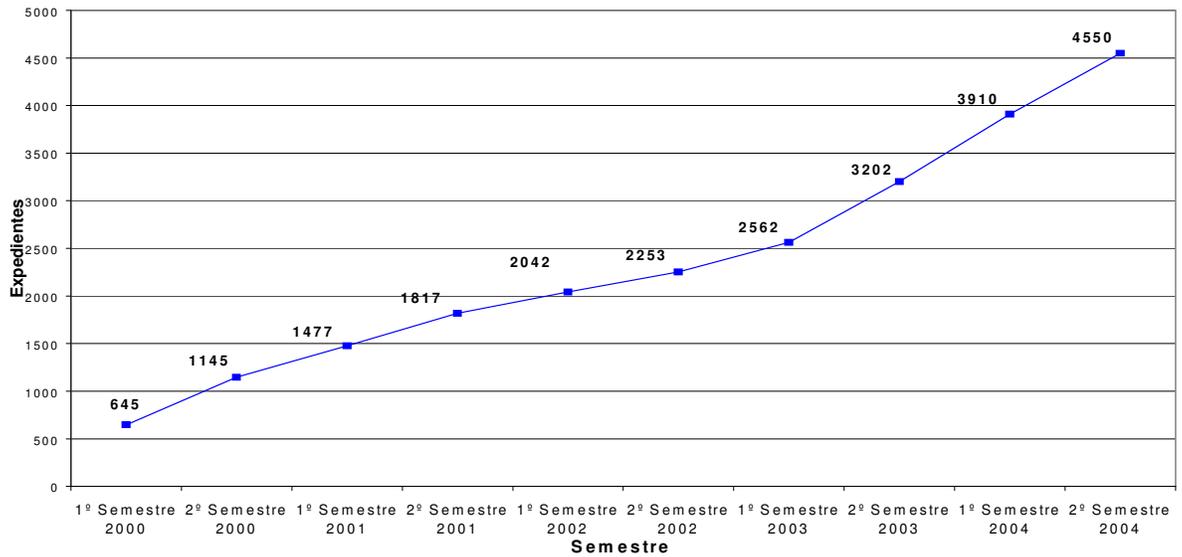
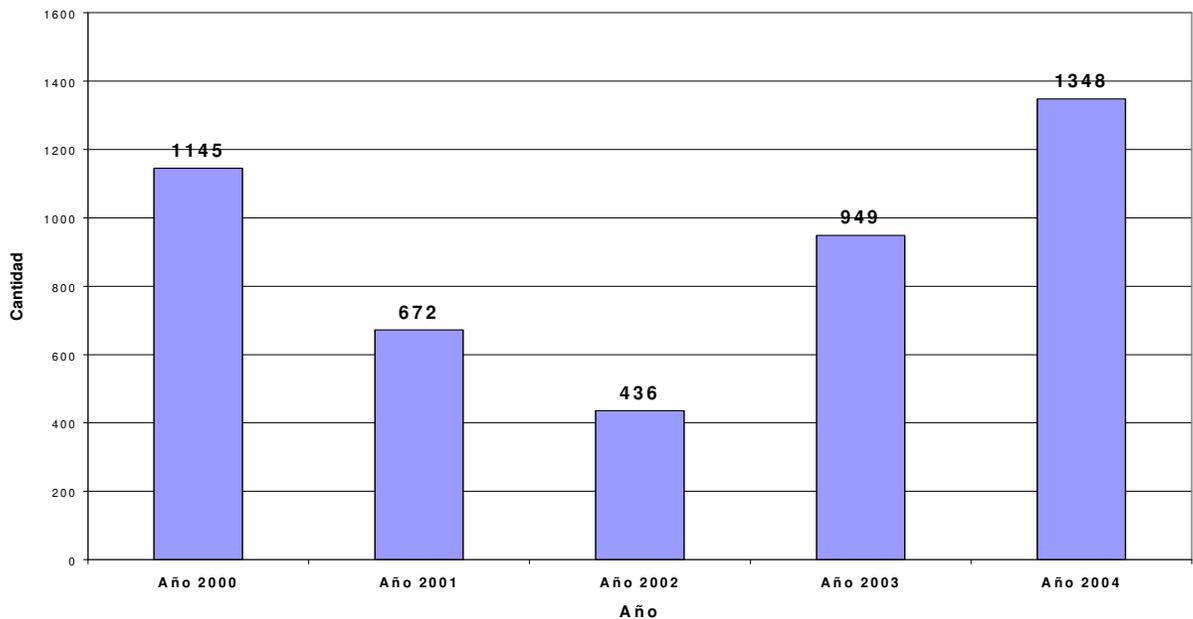
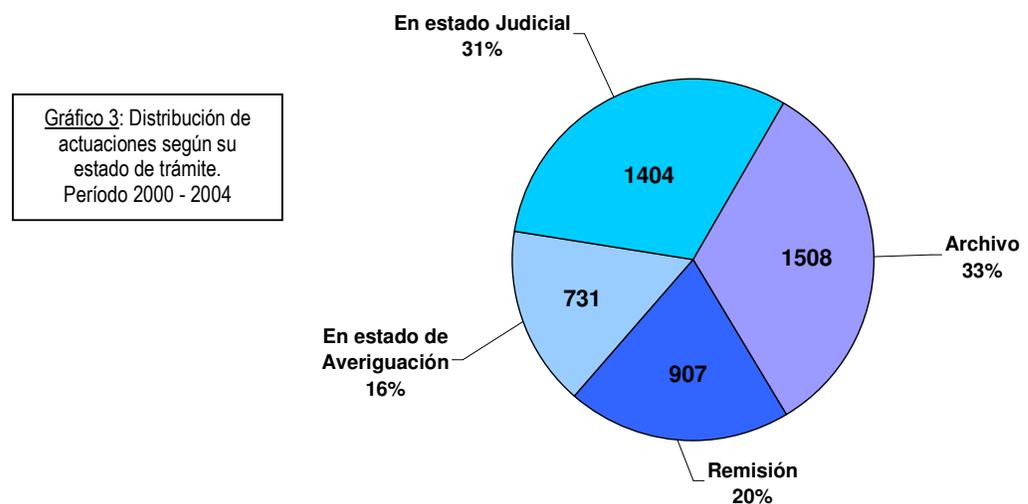


Gráfico 2: Cantidad anual de actuaciones iniciadas. Período 2000 - 2004



De un total de 4550 actuaciones, han sido resueltas un 84%, mientras que un 16% se mantienen bajo averiguación.

- 1404 casos (31%) fueron denunciados ante la justicia por constituir hechos de corrupción u otra clase de delitos.
- 907 casos (20%) fueron remitidos a otros organismos públicos (nacionales, provinciales y municipales) pues, si bien no constituían delitos, podían configurar irregularidades administrativas a ser investigadas por las agencias competentes.
- 1508 casos (33%) fueron archivados al no hallarse evidencia alguna de delito o irregularidad administrativa.
- 731 casos (16%) se mantienen en estado de averiguación, a fin de determinar la eventual existencia de hechos de corrupción. El 62% de estas actuaciones ingresó en el último año (ver abajo).



Durante el año 2004, se resolvió el 66% de los 1348 casos ingresados. Entre estas resoluciones encontramos actuaciones que adquirieron estado judicial, actuaciones que fueron remitidas a otros organismos públicos y actuaciones que pasaron a archivo (ver gráfico 4).

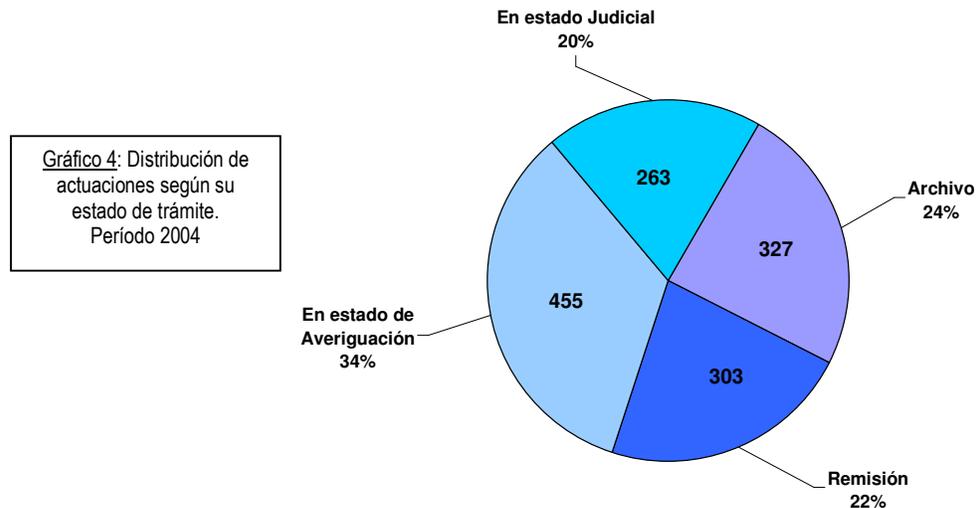
El aumento de las investigaciones iniciadas evidencia un efecto notable: en el período analizado los casos resueltos aumentaron en términos absolutos de 709 (año 2003) a 893 (año 2004), lo que implica una ampliación cercana al 26%. Sin embargo la cantidad de casos presentados ante la justicia cayó tanto en términos relativos como absolutos: de 327 causas en el año 2003 (35% del total anual) a 263 causas en el año 2004 (20% del total anual), lo que refleja una disminución cercana al 20%.

Por su parte, la proporción de carpetas que se mantienen bajo averiguación creció 10 puntos en el 2004 con relación al 2003 (de 24% a 34%).

En conclusión, con los mismos recursos humanos y financieros que en el 2003, en el 2004 la Oficina Anticorrupción logró aumentar la capacidad de resolución de casos frente al incremento total.

El aumento en la cantidad de denuncias recibidas no fue acompañado por un aumento en la detección de casos delictivos, es decir aquellos que dan lugar a una presentación judicial, los cuales han disminuido. Si bien es posible que la disminución de los casos judiciales obedezca a una reducción correlativa de los

hechos delictivos durante el período, se trata de un dato de imposible verificación. Por lo tanto, para la evaluación de este punto se asumirá que la probabilidad de detectar un caso de corrupción (ocurrido en cualquier período) durante un período dado, es constante. Si bien esta asunción tampoco es verificable, permite observar el comportamiento de otras variables que influyen en el funcionamiento de este organismo, como por ejemplo la sobrecarga de trabajo debida al gran volumen de denuncias de particulares remitidas por otros organismos.



#### Referencia a los estados de trámite de los expedientes:

**Estado de Averiguación:** Esta categoría remite a la primera instancia de trabajo a la que se someten las denuncias para decidir su destino, y contempla tres posibilidades:

- 1) estudio previo de los hechos denunciados, a efectos de determinar su trámite posterior (*en estudio*)
- 2) indagación preliminar sobre denuncias poco precisas o en casos en que no resulta claro si se trata de un caso de corrupción, y sometimiento de los hechos denunciados a los criterios de significación que guían el accionar de esta DIOA (*estado de averiguación previa*);
- 3) investigación de denuncias que constituyen actos de corrupción y superan los criterios de significación de la DIOA, a efectos de corroborar la existencia de los hechos denunciados y recabar pruebas que puedan verificarlos (*investigación*).

**Estado Judicial:** Aquellas denuncias que, tras la investigación previa realizada por esta DIOA, se considera que efectivamente constituyeron hechos de corrupción que involucraron a funcionarios / agentes de la Administración Pública Nacional, y por lo tanto son denunciadas ante la Justicia para que la misma se expida al respecto. Incluye también aquellos casos que si bien no corresponden al ámbito de competencia de la OA podrían tratarse de delitos o hechos de corrupción, por lo que se ordena la remisión de los mismos a la justicia competente.

**Archivo:** Esta categoría contiene otro de los destinos que puede darse a las denuncias recibidas, toda vez que se decide no investigar y proceder a su archivo; esto sucede cuando los resultados de la averiguación previa o de la investigación preliminar indican que los hechos no constituyen delito, ni un asunto administrativo que deba ser puesto en conocimiento de otro órgano, o que los hechos denunciados no se han cometido (*desestimación o archivo*).

**Remisión:** Este es el estado que se otorga a aquellas denuncias que -tras haber sido investigadas preliminarmente por esta DIOA- se entiende que no contienen hechos que constituyan delito, pero la posible existencia de otro tipo de irregularidades obliga a ponerlos en conocimiento de las autoridades del órgano en que se produjeron (*remisión*).

## 2. INTERVENCIONES JUDICIALES

La Oficina Anticorrupción se ha presentado como parte querellante en 63 causas, 5 de ellas durante el año 2004.

Los delitos más frecuentemente investigados en estas causas son:

- fraude contra la administración pública y administración fraudulenta (36 casos),
- negociaciones incompatibles con la función pública (19 casos)
- violación de los deberes de funcionario público (18 casos).

Hasta el momento se han dictado 23 procesamientos, de los cuales 15 han sido confirmados por los tribunales superiores; y se han elevado tres causas a juicio oral.

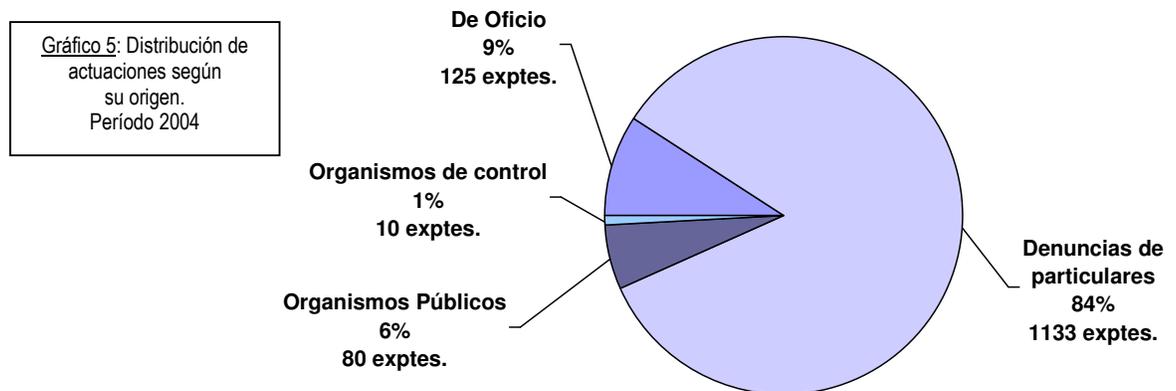
La participación como querellante en las causas judiciales, se basa en los siguientes criterios:

- existencia de perjuicio al patrimonio del Estado Nacional (decreto 102/99).
- Significación económica, social e institucional: estos criterios de selección –debidamente fundados- guían los cursos de acción (decreto 102/99 y reglamento interno de la DIOA).

## 3. ORIGEN DE LAS DENUNCIAS

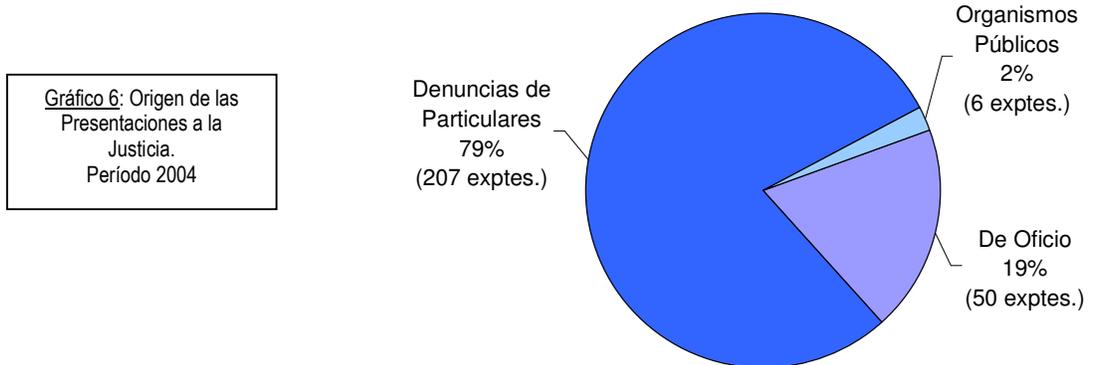
El dato más relevante durante el 2004, en lo que hace a la variable “origen del expediente”, es el marcado incremento de las denuncias de particulares, tanto en términos absolutos como relativos.

En este período ingresaron 1133 denuncias de particulares (84% del total, conforme surge del gráfico 5). Entre éstas, es notoria la incidencia de quejas, solicitudes y denuncias de ciudadanos presentadas ante otras áreas de la APN, que fueron posteriormente remitidas a esta Oficina. Como consecuencia, se denota un incremento, de este tipo de presentaciones, del 83 % en relación al año 2003.



El aumento significativo de denuncias efectuadas por los particulares, así como también las derivaciones efectuadas por otros organismos del Estado, juntamente con la falta de aumento de la planta de personal, hicieron que la OA disminuyera su capacidad potencial de investigaciones de oficio, reduciéndose el número de causas iniciadas de este modo, en relación al 2003, de un 26% a un 9% de total.

Estos datos son relevantes a fin de evaluar la eficacia de la OA como organismo de control, ya que las denuncias de particulares tienen un potencial de generar investigaciones judiciales notablemente menor que las investigaciones iniciadas de oficio (ver a continuación).



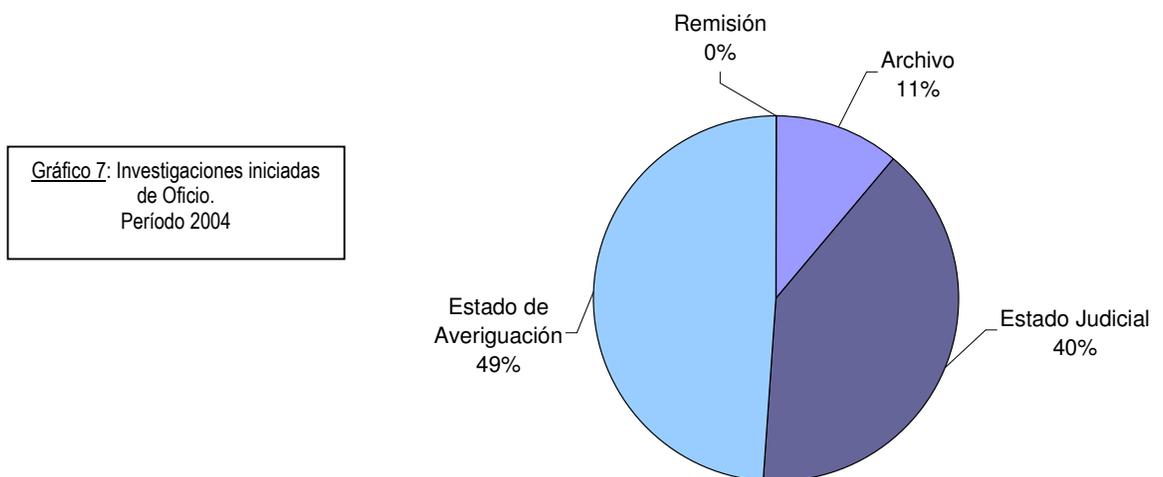
Como muestra el gráfico 6, la incidencia de las denuncias de particulares resulta particularmente alta en relación a la totalidad de presentaciones judiciales.

De los gráficos 7 y 8 surge que la proporción de investigaciones originadas de oficio que llegaron a la justicia en el 2004 (40%) es considerablemente mayor a la proporción de las causas que arribaron a los tribunales originadas por denuncias de particulares (18%). Esto significa que resulta más frecuente que una investigación iniciada de oficio permita detectar la existencia de un delito de corrupción para perseguir su sanción penal.

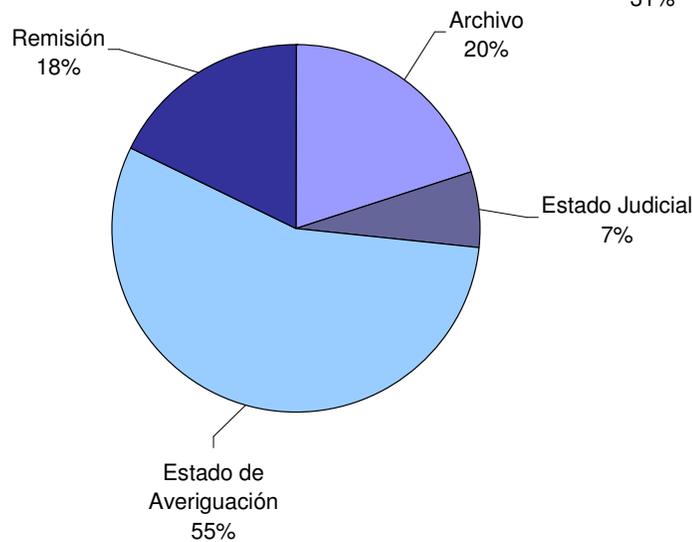
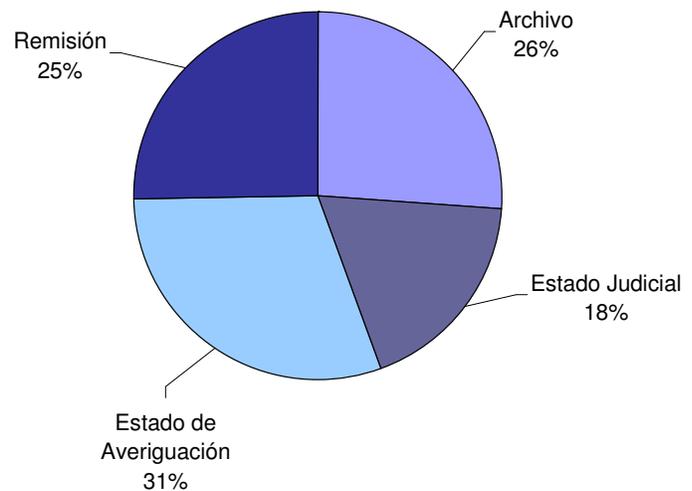
No obstante ello, el considerable aumento de las denuncias de particulares, demandó la dedicación de recursos a numerosas causas en las que no pudo detectarse la existencia de delito alguno.

Debe destacarse que la iniciación de una investigación de oficio cumple también una función preventiva, ya que produce un efecto de control sobre la APN y, de esta manera, ante la mayor probabilidad de detección de ilícitos y de denuncia penal, se reduce la discrecionalidad y la opacidad de los actos de funcionarios y agentes.

Respecto de las causas iniciadas por denuncias remitidas por otros organismos públicos (Gráfico 9), su baja cantidad impide realizar evaluaciones concluyentes.



**Gráfico 8:** Investigaciones iniciadas por denuncias de particulares. Período 2004



**Gráfico 9:** Investigaciones iniciadas remisiones de organismos públicos. Período 2004

### **Referencia al origen de los expedientes:**

**De Oficio:** Refiere a aquellos hechos de los cuales la DIOA toma conocimiento por sí misma y habilitan el desarrollo de una hipótesis a partir de la cual se inicia la actividad de investigación. Esta categoría incluye aquellos hechos conocidos por su difusión en medios masivos de comunicación; es ésta una fuente fundamental de información para el impulso de investigaciones por parte de esta Oficina.

**Denuncias de particulares:** Son los hechos que son puestos en conocimiento de esta Oficina por un particular (identificado, con identidad reservada, o anónimo), ya sea por carta, por e-mail, a través de la página Web, telefónicamente, o bien en forma presencial.

**Organismos públicos:** Son los hechos de los cuales se toma conocimiento a partir de la remisión de la noticia por parte de algún organismo público de la Administración centralizada o descentralizada, por nota o con la derivación de algún expediente administrativo previo. Incluye aquellos puestos en conocimiento por comunicación de la SIGEN o la AGN del contenido de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11, inc. e), del Decreto 102/99.

#### 4. TIPO DE DENUNCIA <sup>2</sup>

La proporción de denunciante identificados, anónimos y de identidad reservada (Gráfico 10) durante 2004 resulta cercana a la que corresponde a la totalidad de denuncias acumuladas por la OA desde su creación.

Sin embargo, se ha detectado un crecimiento notable en la proporción de denunciante identificados respecto del año anterior (de 50% a 66%).

Ello puede deberse a que las denuncias remitidas desde otros organismos públicos, por lo general, incluyen presentaciones de ciudadanos que se identifican. El aumento de estas denuncias seguramente incide en este crecimiento. Por otra parte, podría especularse acerca de un menor temor de los denunciante aún cuando no han variado las condiciones legales de su seguridad (aún no existe legislación específica de protección de testigos y denunciante de hechos de corrupción).

Gráfico 10: Tipos de denunciante. Período 2004

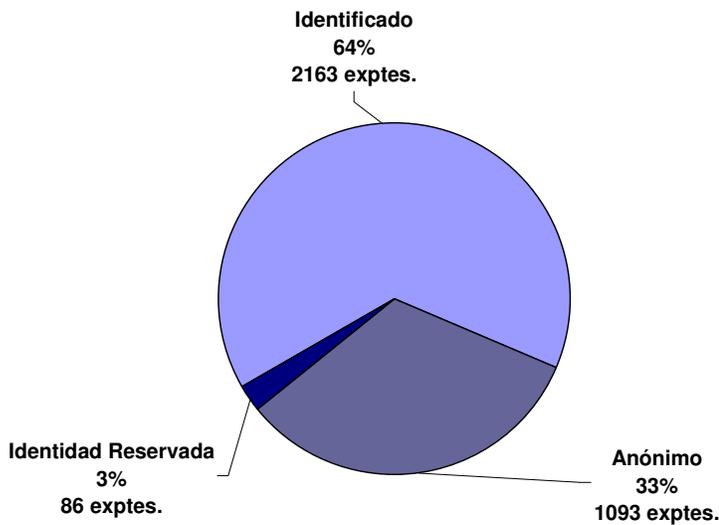
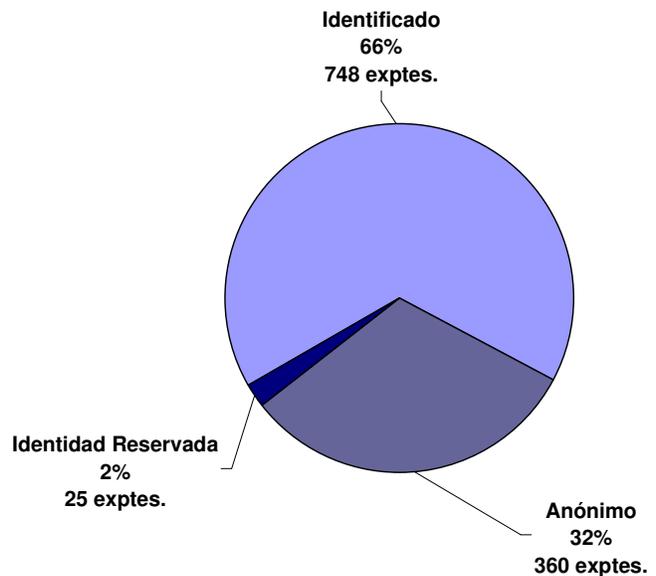


Gráfico 11: Tipos de denunciante. Período 2000 - 2004

<sup>2</sup> Se desprende de la categoría "Denuncias de particulares" del apartado "Origen de las denuncias"

## **5. CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE FUNCIONARIOS**

### **Proceso:**

La ley 25.188 y decretos reglamentarios establecen qué funcionarios están obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) al asumir y dejar el cargo, así como anualmente mientras cumplan funciones; la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (UDDJJ) de esta Oficina Anticorrupción recibe y analiza el anexo público de estas DDJJ. Como se verá, el control de las declaraciones juradas es una tarea que involucra a todas las áreas de esta OA, dado que del análisis preliminar que realiza la UDDJJ se desprenden una serie de acciones e intervenciones posibles:

### **Omisión de presentar DDJJ:**

En caso que alguno de los funcionarios obligados omita realizar la correspondiente presentación, es intimado por la unidad de recursos humanos de la dependencia en que cumple o cumplió funciones, a que realice la presentación; si aun así incumple, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se realiza una verificación formal a efectos de acreditar el incumplimiento y de ello se desprenden dos cursos de acción posibles:

- *Denuncia judicial:* por incumplimiento de la obligación de presentar DDJJ.
- *Acciones administrativas:* se instruye el inicio de un sumario para los incumplidores que aún se desempeñan como agentes en la Administración Pública Nacional, o se informa a la Oficina Nacional de Empleo en los casos en que el incumplidor ha cesado en sus funciones (esto último, en virtud del art. 9 de la ley 25.188 que inhibe de volver a ejercer la función pública a quienes incumplieren esta obligación).

### **Enriquecimiento ilícito:**

En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDDJJ encuentre indicios sobre la existencia de un posible enriquecimiento ilícito, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se evalúa que los indicios se ajusten a los parámetros del delito: i) si no verifica un incremento patrimonial apreciable, vuelven las actuaciones a la UDDJJ para que las mismas continúen en observación; ii) si se considera que pudo haber existido un incremento apreciable se realiza una investigación patrimonial de la persona y se efectúa un requerimiento de justificación de incremento patrimonial al funcionario involucrado. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

- *Archivo:* si se justifica el incremento.
- *Denuncia judicial:* si el mismo no puede ser justificado.

### **Omisión de consignar datos en la DDJJ:**

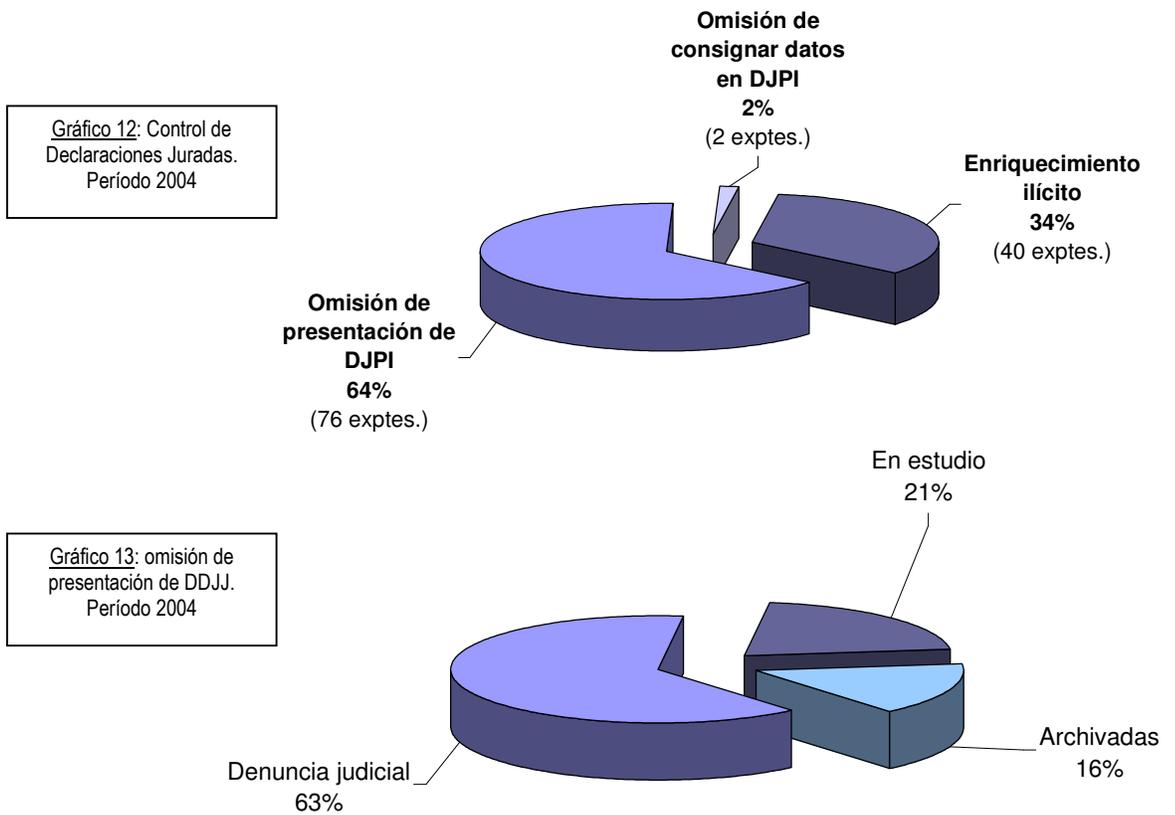
Se trata de los casos en que no se incluya en la DDJJ información sobre bienes, dinero, acciones, cuentas bancarias, etc. En caso de verificarse la omisión (sea por información pública o investigación patrimonial), se evalúa si la misma ha sido maliciosa o no. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

- *Archivo:* si se verifica que la omisión no fue maliciosa.
- *Denuncia judicial:* si se considera que la omisión fue maliciosa.

Incompatibilidades y conflicto de intereses:

En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDDJJ encuentre indicios sobre la existencia de posibles incompatibilidades o conflictos de interés, las actuaciones pasan a la DPPT (ver apartado C.2 en este informe).

Durante 2004 la DIOA analizó 118 expedientes en los que existían datos que apuntaban a la probable comisión de los delitos antes mencionados.



Asimismo, de las 40 DDJJ analizadas por posible enriquecimiento ilícito, se resolvió el archivo de una mientras las restantes 39 permanecen en estudio.

## B.2 ASPECTOS DEL CONTROL Y DE LA PERSECUCIÓN PENAL DE LA CORRUPCIÓN

### *El control de corrupción como estrategia integrada*

El diseño de la OA como organismo de control de la corrupción se basa en el cumplimiento de tres funciones: la preventiva, la de investigación y la de promoción de la sanción. Particulares características del fenómeno obligan su abordaje integral.

En la administración pública existen espacios y procesos que facilitan la realización de actos ilegales por parte de funcionarios públicos. Mediante el ejercicio de la función preventiva, se procura modificar aquellas condiciones previas.

Frente a la existencia de un caso de corrupción, la investigación complementa la actividad preventiva, ya que envía un mensaje a toda la Administración Pública: *“los actos de corrupción tienen altas probabilidades de ser descubiertos”*. Por su parte, tiende a reforzar las normas en la medida en que recolecta las pruebas tendientes a promover la sanción penal.

Cuando un caso de corrupción ha sido detectado e investigado, su persecución y sanción penal acarrea como consecuencia el reforzamiento de la ley en cuanto al cumplimiento de sus prescripciones –es decir, detectado y probado un ilícito, le corresponde sanción-. Por otra parte, también representa un mensaje preventivo hacia los miembros de la Administración Pública y hacia la sociedad: *“los actos de corrupción tienen altas probabilidades de ser sancionados”*.

De este modo, los tres aspectos de la actividad de la OA (prevención, investigación y promoción de la sanción) se integran con el fin de transparentar la gestión pública y reforzar la confianza de la sociedad en el Estado y sus instituciones.

Por este motivo, el resultado judicial de las causas de corrupción tiene una relevancia vital para una estrategia integral.

### ***El trámite de las causas judiciales***

La OA realizó estudios sobre el estado de las causas judiciales por hechos de corrupción, que aportan información de interés para detectar cuáles son las limitaciones que afectan la promoción de la sanción.

El primer relevamiento se realizó en el marco de un estudio exploratorio sobre la tramitación de las causas de corrupción, en su etapa de instrucción, en la justicia federal de la Capital, e incluye cuarenta y cinco casos, entre los cuales se encuentran algunos en los que la OA es querellante y otros en los que no lo es<sup>3</sup>.

En el segundo estudio se cuantificaron datos exclusivamente de las 63 causas judiciales en las que esta Oficina es parte querellante<sup>4</sup>.

En ambos casos se trata de muestras no representativas, por lo que la información que proveen debe ser tratada con especial cuidado y no debe inducir a generalizaciones erradas. Sin embargo, han permitido detectar algunas circunstancias que, por su repetición, merecen ser tenidas en cuenta.

De las causas en las que esta Oficina es querellante:

- 60 se encuentran aún en plena etapa de investigación instructoria,
- 33 de estas causas, aún no se ha resuelto la situación procesal de los imputados,
- 23 casos se han dictado procesamientos (15 de los cuales han sido confirmados por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, en adelante, CNACCF).

El promedio de duración de los expedientes a los que nos venimos refiriendo es de cuatro años y medio hasta la fecha. En la medida en que las causas continúen en etapa instructoria, este promedio seguirá creciendo.

---

<sup>3</sup> Las conclusiones que se exponen a continuación provienen del relevamiento realizado con el instrumento de recolección diseñado por la consultora Marcela Santos y el informe presentado por el consultor Guillermo Jorge en el marco del proyecto *“Mapa de riesgos de corrupción en la Administración Pública Nacional”*, donación BIRF.

<sup>4</sup> En este caso se trata de un relevamiento interno, realizado por el personal de la DIOA .

La extensa duración de la investigación seguramente puede explicarse por diversas razones.

Si bien debe considerarse la complejidad de los casos y la cantidad de juzgados vacantes que - hasta el año pasado- existían en la justicia federal, otro tipo de motivos que señalan la necesidad de cambios en la administración de justicia.

Uno de ellos se vincula a los criterios de los jueces de primera instancia para citar a declaración indagatoria y para resolver la situación procesal de los imputados, condición esencial para superar esta etapa y pasar al juicio oral. En lugar de actuar como investigadores previos de un asunto que tendrá su instancia definitiva en la siguiente etapa, los jueces de instrucción suelen requerir para el dictado de un procesamiento, un grado de certeza y de prueba tan exhaustivo como el que se requiere para una condena, lo que tarda años en producirse o, frecuentemente, nunca llega. Este criterio, además, suele ser sustentado también por la Cámara Federal y va en contra de lo que la doctrina nacional e internacional entiende por juicio, es decir, un proceso que tiene una etapa preparatoria mínima y en la que toda la producción de la prueba se realiza en la instancia oral.

Los datos muestran, además, que los jueces son remisos a delegar la investigación en los fiscales (de las causas en las que la OA es querellante), sólo existe delegación en menos del 10 % de los casos. La concentración excesiva de la actividad de investigación en cabeza de los jueces atenta contra la agilidad y la transparencia de los procesos.

Otra razón de la morosidad puede atribuirse a la profusión y la duración de las medidas periciales que los jueces ordenan. Si bien es cierto que la complejidad técnica suele requerir de especialistas, en particular contables, se han realizado pericias en más del 70% de los casos relevados, y éstas frecuentemente superan los doce meses de duración. En muchos casos, además, apuntan a cuestiones que podrían ser resueltas con el buen sentido del juez y sin necesidad de especialistas.

El lugar que ocupan las apelaciones ante la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal tampoco colabora con la agilidad de los trámites judiciales. La posibilidad de interponer continuamente nuevas apelaciones por cuestiones formales permite a las defensas prolongar indefinidamente esta instancia del proceso. Aquí se nota claramente una desigualdad ante la ley si se compara este permanente acceso a los recursos judiciales por parte de quienes cometen esta clase de delitos "de cuello blanco" si se lo compara con el que tienen los imputados de delitos "comunes" en la justicia penal ordinaria.

En este aspecto existe una clara selectividad del sistema penal. En efecto, las causas por delitos de corrupción tratados por la justicia federal de la capital parecen dilatar la probabilidad de la sanción, y esto puede ser explicado también por la cantidad de veces y la duración de la tramitación de las apelaciones.

En el estudio exploratorio (mapa de riesgos de corrupción) se detectó que en todos aquellos casos en los que se había tomado al menos una declaración indagatoria, había intervenido la CNACCF, y que la tramitación en esa instancia había durado, en promedio, cinco meses. Asimismo, en el 25% de los casos, fueron cuatro las intervenciones de este tribunal. En cambio, según muestra un estudio sobre la justicia penal ordinaria de la capital, sobre una muestra de casos resueltos por tribunales orales, en el 48% tomó intervención el tribunal superior durante la instrucción.

En otras palabras: allí en donde se juzgan los delitos comunes, usualmente cometidos en contextos de pobreza, de la totalidad de los casos que han tenido procesamiento, elevación a juicio y juicio oral, el 48% tuvo trámite de apelación<sup>5</sup>. En cambio, en los casos de corrupción relevados, el 100% en los que tan sólo

<sup>5</sup> Ver Marchisio, Adrián: *La duración del proceso penal en la República Argentina*, Konrad Adenauer Stiftung, Montevideo, 2004.

se llegó hasta la declaración indagatoria tramitaron apelaciones, y en una proporción importante, varias veces. Sólo quienes cuentan con los medios económicos para pagar recursos innecesarios y dilatorios pueden sostener este tipo de estrategias.

El estado de indefinición permanente de las causas de corrupción en la etapa de instrucción tiene varios efectos nocivos. Por una parte, durante este período los imputados se encuentran bajo un estado de sospecha que no pueden resolver mientras la instrucción se prolongue. Por otra parte, en la medida en que no se arriba a la instancia de juicio oral, la sociedad pierde la oportunidad de ventilar públicamente los posibles hechos de corrupción y evaluar por sí misma la eficacia de la justicia al condenar o absolver a los imputados. Por lo tanto, la sensación de impunidad resulta confirmada, una y otra vez.

Una adecuada coordinación entre los organismos de control, a fin de prevenir, detectar y promover la sanción de hechos de corrupción, junto con una administración de justicia ágil y desburocratizada, permitirían, en un plazo no lejano, enviar a la sociedad señales claras y reconstruir la confianza de la ciudadanía en el Estado y sus instituciones.

C. DIRECCIÓN DE  
PLANIFICACIÓN DE  
POLÍTICAS DE  
TRANSPARENCIA  
  
(DPPT)

– OFICINA ANTICORRUPCIÓN:  
INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2004–

## C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

El área de Contrataciones Públicas de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA brinda asistencia técnica e interviene en los diversos procedimientos de adquisiciones, con el objeto de generar e implementar mecanismos de transparencia que garanticen la correcta y eficiente utilización de los fondos públicos.

Durante el año 2004 se desarrollaron múltiples proyectos tendientes a optimizar las compras del Estado, como así también se intervino activamente en distintos procedimientos, tanto a pedido de los organismos, como por iniciativa propia.

En este campo, algunas de las acciones más destacadas del año 2004 son:

- **ESTRATEGIAS PARA LA TRASPARENCIA**

- **Mapa de riesgo de las contrataciones publicas**

A fin de prevenir los actos de corrupción en este ámbito, la DPPT se encuentra en la etapa de planificación y diseño de un Mapa de Riesgo para sondear la posibles áreas críticas de la Administración Publica Nacional.

Se prevé reunir y analizar la información disponible en la Oficina Nacional de Contrataciones ( O.N.C.) – ej.: precios de referencia, pliegos – y los informes de los organismos de control – Unidades de Auditoria Interna, Sindicatura General de la Nación y Auditoria General de la Nación - .

Nos proponemos elaborar una proyección de las zonas más sensibles a las irregularidades facilitadoras de hechos de corrupción, que a su vez señale los avances positivos que se generen a partir de la implantación de los mecanismos y recomendaciones que brinda la Oficina.

A la fecha se elaboró un convenio de cooperación con la O.N.C. que agiliza el acceso a la información. El mismo se encuentra en tramite.

- **Proyecto de decreto reglamentario de Contrataciones Publicas**

Actualmente la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción se encuentra analizando las propuestas de Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 que rige las Contrataciones del Estado Nacional, a requerimiento de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

- **Pautas de Transparencia para contrataciones**

A consecuencia de las consultas que cotidianamente se reciben de los organismos públicos, ya sea por la falta de claridad de una norma, o simplemente para corregir costumbres poco transparentes, es que la OA ideo lo que ha dado en llamar “pautas o guías” para mejorar la transparencia. Las mismas tienen un carácter general que les permite ser aplicadas por cualquier ente público. El objetivo es garantizar el principio de igualdad, lograr contrataciones óptimas (ecuación precio-calidad) y procedimientos eficientes.

Para llevar a cabo la primer etapa de difusión y prueba, se creyó conveniente comenzar la implementación del proyecto a modo de piloto en este Ministerio. Con este propósito se llevaron a cabo reuniones con el Director de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos y Suministros a fin de solicitar su colaboración. El mismo se mostró interesado y dispuesto a desarrollar nuestras recomendaciones durante el año venidero.

- **Firma de Pactos de Integridad**

La herramienta “pactos de integridad” surge con el fin de concientizar tanto a funcionarios como a empresarios del cambio de pautas éticas que reclama la sociedad.

A fin de implementar los mismos en nuestro país, se analizó la experiencia de los países que utilizan esta herramienta. Conjuntamente, se mantuvieron conversaciones con ongs interesadas en el tema.

- **Reestructuración de la provisión, distribución y elaboración de productos alimenticios en los complejos penitenciarios federales.**

La realidad carcelaria de nuestro país es precaria. Cuando a las condiciones edilicias de superpoblación se le agregan la deficiencias alimentarias y las relaciones de poder que se desarrollan en ese ámbito, es imposible no pensar que es un medio propicio para los actos de corrupción. Es así, como adentrándonos en el conocimiento de estas circunstancias y a fin de brindar asistencia técnica a la Secretaria de Justicia y Asuntos Penitenciarios, la OA envió una nota al Secretario quien respondió estar muy interesado.

Consecuentemente, se elaboró un programa para ser consensuado con los diversos actores (la Secretaria, el Servicio Penitenciario Federal, las ONGs, los jueces). El proyecto se encuentra en suspenso debido al cambio de autoridad que sufrió la Secretaria de Justicia y Asuntos Penitenciarios.

- **Campaña de concientización y participación ciudadana.**

Durante el 2004, y luego de incentivar la participación de la ciudadanía interesada en diversos aspectos en los procesos de contrataciones estatales en los que se intervino, obteniendo en todos los casos muy buena respuesta, se convino en requerir la opinión y colaboración ciudadana a fin de optimizar la contratación en todas sus etapas: desde la elaboración del pliego de bases y condiciones hasta la ejecución del contrato.

Para ello, la DPPT analizó los diversos medios a utilizar y realizó una programación de los recursos, tiempos y objetivos perseguidos. Se prevé su lanzamiento en el curso del año 2005.

- **PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN**

- **Licitación Pública Nacional N° 1/2004 – Procesamiento de datos Sísmicos 2D**

Conforme la necesidad de procesar los datos sísmicos registrados en el margen continental argentino, la Comisión Nacional de Limite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) - dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto – solicitó primeramente a esta Oficina el análisis del Pliego de Bases y Condiciones que regirían la contratación. Posteriormente, se requirió, el nombramiento de un veedor para la etapa de selección del cocontratista.

En este procedimiento la OA, recomendó ampliar la difusión del llamado, a fin de asegurar la más variada concurrencia de oferentes. Asimismo, en su carácter de veedor, un representante de la Oficina concurrió al acto de apertura y a las reuniones efectuadas por el Comité de Adjudicación. En las mismas asesoró respecto al trámite del procedimiento y a posibles soluciones normativas adecuadas en resguardo de la transparencia.

Conjuntamente, aconsejó llevar a cabo una reunión con los potenciales oferentes a fin de discutir la redacción del pliego general y de las especificaciones técnicas. Estas reuniones consultivas fueron de gran provecho para ambas partes, ya que por un lado se evacuaron numerosas dudas, y por otro, se evitó la posible redacción de un pliego direccionado.

○ **Licitación Pública Nº 17/2004 – Provisión de audífonos (estudios audiológicos y adaptación) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)**

El Organismo contratante, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), solicitó la designación de un representante de la Oficina a fin de actuar como veedor en la precitada licitación.

La Oficina comenzó su intervención posteriormente a la etapa de apertura de las ofertas, por lo que las medidas en pos de la transparencia se centraron en la selección del cocontratante. Con este fin, recomendó solicitar informes a organismos técnicos especializados, como ser la Facultad de Medicina de U.B.A. y al Departamento de Prestaciones especiales del Instituto. También se solicitaron informes emitidos por las empresas NOSIS y Veraz; así como recomendaciones contables / impositivas al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En la creencia de que el principio de igualdad es uno de los pilares esenciales sobre los que se cimienta la transparencia, se indicó a la Comisión Evaluadora la necesaria claridad y objetividad en la fundamentación de la admisibilidad de las ofertas. Por ello, la inclusión de los informes elaborados por los diversos entes, resultan importantes al momento de objetivar una opción. Gracias a ello, se consiguió en este caso la elección de la oferta más conveniente.

○ **Concursos de Precios realizados a través de A.C.A.R.A. – Ente Cooperador Leyes 23.283 y 23.412 –**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos celebró un convenio de cooperación con A.C.A.R.A., por medio del cual, es beneficiario de algunas de las compras que realiza el Ente. La OA intervino en varios de los procesos llevados a cabo a lo largo del año:

- Adquisición de Insumos de computación
- Uniformes para la Policía Federal Argentina
- Chalecos Antibala para el Servicio Penitenciario Federal
- Insumos para el Registro de la Propiedad Automotor: cédulas verdes, celeste y chapas patente.
- Construcción de ampliaciones en los Complejos Penales Federales de Roque Sáenz Peña (Pcia. de Chaco), Ezeiza y Marcos Paz (Pcia. de Buenos Aires).

Si bien los mismos son de materias diversas, en todos se aconsejó ampliar la difusión: por medio de la publicación en la página web del Ministerio, como la del Ente y en su caso en el organismo beneficiario; a través de la publicación en diarios nacionales o provinciales; enviando invitaciones a la cámaras y asociaciones que nuclean a los distintos rubros y a los potenciales oferentes.

Otra medida tendiente a no obstaculizar la participación de oferentes y garantizar el principio de igualdad que se recomendó, fue que el Pliego de bases y condiciones no tuviera precio, o, en los casos de altos costos de duplicación, sólo el coste de la misma.

Se asesoró a fin de publicar los pre-pliegos para recibir consultas y observaciones por parte de todos los interesados; no sólo los potenciales oferentes, sino también los ciudadanos y las ONGs.

Se previeron en el Pliego cláusulas tendientes a objetivar la elección del contratante, como ser la inclusión de parámetros económicos o contables; y se reformularon las llamadas "cláusulas anticorrupción, de transparencia y de simulación de competencia".

De igual manera, se recomendó a las Comisiones de Evaluación solicitar informes técnicos a organismos especializados (Vgr. INTI) previo a realizar la elección de la oferta mas conveniente y, se aconsejo fundamentar acabadamente cada una de las elecciones por parte del Ente.

## C.2. POLÍTICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS

### • SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

En virtud de haber transcurrido el cuarto año de aplicación del sistema informatizado de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, permítasenos realizar, con el objeto de mantener adecuadamente informada a la ciudadanía acerca del particular, un repaso de la normativa aplicable y de las principales acciones que desarrolla la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas.

#### ○ Normativa Aplicable:

- Ley N° 25.233 -Creación de la Oficina Anticorrupción
- Decreto N° 102 del 23/12/99 -Oficina Anticorrupción: Objetivos. Competencias. Funciones
- Decreto N° 625/00 -Aprobación de la estructura organizativa de la OA
- Ley N° 25.188 -de Ética en el Ejercicio de la Función Pública- modificada por el Decreto N° 862/2001.
- Decreto N° 164 del 28/12/99 -Reglamentario de la Ley N° 25.188 en el ámbito de la APN- modificado por el Decreto N° 808/00.
- Res. MJyDH N° 1000/00 -Régimen de presentación de DJPI- modificada por la Res. SJyAL N° 10/01.
- Res. OA N° 8/04 -Aprobación del "Manual de Procedimientos Interno" de la Unidad de Control y Seguimiento de las Declaraciones Juradas de la OA.
- Res. OA N° 6/00 -Criterios de aplicación del art. 5° de la Ley N° 25.188- complementada por la Res OA N° 01/2002.
- Res. OA N° 01 del 15/02/2001. Obligación de presentación de DJPI por parte de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor.
- Res. OA N° 03/02 -Modelos de intimaciones a funcionarios incumplidores-

#### ○ Acciones según Anexo II del Decreto N° 625/2000. Estructura organizativa de la OA:

1. Efectuar el control y seguimiento de la evolución patrimonial de los funcionarios del Sector Público Nacional y de incompatibilidades en el ejercicio de la Función Pública.

2. Evaluar las normas vigentes en materia de declaración de situación patrimonial y financiera y proponer en su caso, las modificaciones pertinentes.
  3. Diseñar e instrumentar un sistema de registro, control y seguimiento de Declaraciones Juradas Patrimoniales.
  4. Realizar las verificaciones que se dispongan a efectos de constatar la exactitud de los datos consignados.
  5. Elaborar mecanismos para prevenir posibles conflictos de intereses económicos.
  6. Evaluar el sistema de control y seguimiento de los regímenes de incompatibilidad y acumulación de cargos vigentes en el Sector Público Nacional.
  7. Diseñar mecanismos para prevenir posibles incompatibilidades laborales.
  8. Diseñar e instrumentar un sistema de registro y seguimiento de las declaraciones juradas de cargos.
  9. Diseñar e instrumentar un registro de sanciones administrativas y/o judiciales que determinen inhabilitaciones para el desempeño de cargos públicos.
- **Actividades permanentes desarrolladas por la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas:**
1. Procesamiento de la información enviada por las jurisdicciones y organismos referida a los funcionarios obligados a presentar DJPI por alta, baja y actualización anual.
  2. Procesamiento de la información sobre cumplimiento de las presentaciones de DJPI que permanecen en custodia en los organismos de origen.
  3. Registro, control y conservación de las DDJJ de los funcionarios comprendidos en el artículo 5° de la Res. MJyDH N° 1000/00 -las que son enviadas a la OA-.
  4. Control de las DJPI de algunos funcionarios cuyos sobres no son remitidos a la OA.
  5. Control de cumplimiento de altas, bajas y de modificaciones en la situación de revista.
  6. Control de cumplimiento de las presentaciones por parte de los aproximadamente 25.000 funcionarios obligados.
  7. Respuestas a notas enviadas por las áreas de recursos humanos o por los funcionarios obligados.
  8. Atención de solicitudes de consulta de DDJJ.
  9. Permanente actualización de la información referida a la organización de la Administración Pública Nacional y titulares de áreas de recursos humanos.

10. Seguimiento de las designaciones y ceses de funcionarios de los niveles superiores.
11. Asesoramiento a los responsables de las áreas de recursos humanos de las jurisdicciones y organismos sobre cómo completar la declaración y qué criterios deben seguirse para la confección de la nómina de funcionarios obligados.
12. Detección de eventuales incrementos patrimoniales y de situaciones de posibles incompatibilidades o conflictos de intereses.
13. Solicitud de aclaraciones a los funcionarios; obtención de información de fuentes adicionales; cruce de datos.
14. Elaboración de informes sobre las situaciones detectadas.
15. Pase de los informes y antecedentes, si así correspondiera, a las Direcciones de Planificación de Políticas de Transparencia y de Investigaciones.

Asimismo, se elaboran los proyectos de respuesta a oficios judiciales, generalmente del fuero en lo Criminal y Correccional Federal, así como de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, por los que se realizan requerimientos relacionados con las declaraciones juradas.

La actividad de control de las incompatibilidades se origina a partir del examen de las declaraciones juradas en las que se detecta algún indicio que justifica una revisión más profunda.

En tal caso se colecta información adicional sea a partir del propio agente a quien se la requiere o bien por solicitud de informes a otros organismos públicos o entidades privadas.

De considerarse que la situación encontrada podría constituir una incompatibilidad, se realiza un informe a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, que orienta la prosecución de su trámite derivándolo al órgano público competente. Es usual que la prosecución del trámite continúe realizándolo la Unidad.

Durante el año 2004 se han examinado en la Unidad aproximadamente cien (100) casos de posibles situaciones de incompatibilidad.

○ **Universo de obligados:**

Conforme la estructura organizativa del Sector Público Nacional, con motivo de las presentaciones de las declaraciones juradas patrimoniales integrales, durante el año 2004, la Oficina ha interactuado con ciento setenta y tres (173) áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos.

La Oficina les remitió, con anterioridad a la fecha de inicio del plazo establecido para esas presentaciones, los listados de funcionarios obligados, en soporte diskette. Los listados son realizados con la información disponible en la base de datos de funcionarios obligados, que se actualiza permanentemente con las altas y bajas en cargos o funciones que las áreas de personal deben comunicar a la Oficina, dentro de los cinco días hábiles de producidas.

- **Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales año 2003 e Iniciales y Bajas entre el 01/01/2004 y el 31/12/2004:**

Año 2003	Iniciales	Bajas	Total de obligaciones
24.246	4.476	1.932	30.654

Aspectos a señalar:

- Las cifras consignadas son a la fecha de cierre de este informe -31/12/2004-
- El encabezado "Iniciales" responde a los nuevos funcionarios ingresados a la Administración Pública que deberán presentar su declaración jurada.
- El encabezado "Bajas" ilustra el número de funcionarios que cesaron en sus cargos y deben presentar su declaración jurada.

- **Control de las declaraciones juradas:**

La Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas realizó el control de aproximadamente 4000 declaraciones juradas (1818 pertenecientes a las más altas autoridades, que se reciben y conservan en la Unidad y las restantes seleccionadas según criterios que se han elaborado o ante denuncias presentadas o a solicitud de la Dirección de Investigaciones).

El control se orienta hacia la detección de posibles incompatibilidades y conflictos de intereses, así como a la evolución patrimonial.

Para realizar el control de la evolución patrimonial, se compara la declaración jurada del año con las de ejercicios anteriores y, de corresponder, se le requieren al funcionario las aclaraciones del caso respecto de su declaración. Asimismo, se solicitó información a organismos públicos y privados (v.g., Inspección General de Justicia, Comisión Nacional de Valores, bancos, cámaras y empresas) y se realizaron consultas a las bases de datos de los Registros de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, a fin de contar con mayores elementos para el análisis en los casos en que la información de la declaración jurada resultaba insuficiente.

- **Resumen de la administración del sistema Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales desde el año 2001 al 31/12/2004:**

	DJPI	CUMPLIMIENTOS	INCUMPLIMIENTOS	TOTALES
Durante el año 2001	• ACTUALIZACIÓN AÑO 2000	24.259	135	24.394
	• INICIALES (01/01/2001 A 31/12/2001)	2.619	73	2.692
	• BAJAS (01/01/2001 A 31/12/2001)	2.726	231	2.957
	<b>DJPI</b>	<b>CUMPLIMIENTOS</b>	<b>INCUMPLIMIENTOS</b>	<b>TOTALES</b>
Durante el año 2002	• ACTUALIZACIÓN AÑO 2001	21.981	145	22.126
	• INICIALES (01/01/2002 A 31/12/2002)	5.051	105	5.156
	• BAJAS (01/01/2002 A 31/12/2002)	6.426	246	6.672

	DJPI	CUMPLIMIENTOS	INCUMPLIMIENTOS	TOTALES
Durante el año 2003	• ACTUALIZACIÓN AÑO 2002	22.924	194	23.118
	• INICIALES (01/01/2003 A 31/12/2003)	3.461	89	3.550
	• BAJAS (01/01/2003 A 31/12/2003)	3.021	133	3.154
	DJPI	CUMPLIMIENTOS	INCUMPLIMIENTOS	TOTALES
Durante el año 2004	• ACTUALIZACIÓN AÑO 2003	23.973	288	24.261
	• INICIALES <sup>(1)</sup> (01/01/2004 A 30/09/2004)	3.703	175	3.878
	• BAJAS <sup>(2)</sup> (01/01/2004 A 30/09/2004)	1.425	93	1.518

<sup>(1)</sup> y <sup>(2)</sup> DJPI cuyo plazo de presentación y remisión a la OA de la información de cumplimiento se encuentra vencido a la fecha de cierre del presente informe.

○ **Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales art. 5º Res. MJyDH N° 1000/00:**

Funcionarios cuyas declaraciones juradas soporte papel son conservadas en la OA al 31/12/2004:	3.198
Sobres ingresados en la OA entre 01/01/2004 y 31/12/2004:	1.819
Sobres depositados en OA desde Octubre 2000 al 31/12/2004:	7.458

○ **Publicación de listados de cumplidores e incumplidores de la obligación de presentar declaraciones juradas:**

Durante el año 2004, en cumplimiento de la normativa vigente, se han publicado en el sitio de Internet de la Oficina Anticorrupción ([www.anticorruccion.gov.ar](http://www.anticorruccion.gov.ar)) doce (12) informes mensuales de actualización de los listados de funcionarios cumplidores e incumplidores de las presentaciones de declaraciones juradas. Asimismo, se publicó un listado consolidado de cumplimientos e incumplimientos de las presentaciones Año 2003, según la información recibida hasta el 9 de septiembre de 2004.

○ **Pedidos de consulta de declaraciones juradas:**

Como parte de la actividad habitual de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, se continúan atendiendo numerosas solicitudes de consultas de Declaraciones por parte de la prensa y particulares interesados.

Durante el período correspondiente a este informe, fueron solicitadas 250 declaraciones juradas, habiéndose dado respuesta a la totalidad de estos requerimientos. De ellos, 94 corresponden a medios periodísticos y 156 a pedidos de profesionales, particulares, estudiantes universitarios, ONG y funcionarios

que desean obtener copia de sus propias declaraciones juradas. Desde el inicio de la gestión de la OA se ha registrado un total de 1.885 solicitudes de consulta.

En respuesta a los requerimientos realizados desde el ámbito judicial y por el Ministerio Público fueron remitidas copias de sesenta y una (61) declaraciones juradas.

- **Remisión a la Dirección de Investigaciones de:**
  - **Intimaciones por incumplimientos de las presentaciones de declaraciones juradas: 61**

Dichas intimaciones son cursadas a los funcionarios incumplidores por las áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos.
  - **Declaraciones juradas por inconsistencias en los datos consignados: 42**
  - **Declaraciones juradas remitidas a solicitud de la Dirección de Investigaciones: 469**
- **Acciones desarrolladas según la Planificación de Actividades de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas para el Año 2004:**

Durante los primeros cuatro años de efectiva aplicación del Régimen de Presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, establecido por la Resolución MJyDH N° 1000 del 4 de octubre de 2000, la Oficina ha centrado sus esfuerzos en la consolidación del sistema así como en su mejoramiento a partir de la experiencia recogida con motivo de su efectiva aplicación. En tal sentido es posible destacar, a título de ejemplo: a) modificaciones introducidas en el marco normativo que regula el régimen, b) diseño y funcionamiento pleno de una base de datos de funcionarios obligados que, a partir de la información enviada por las jurisdicciones y organismos, permite contar con la necesaria información para determinar cumplimientos e incumplimientos por parte de los funcionarios que conforman el universo de obligados a las presentaciones y c) ajustes al aplicativo OANET para la transmisión de las declaraciones juradas a fin de facilitar su utilización a los funcionarios.

Ha sido así posible alcanzar un elevado porcentaje de cumplimiento de las presentaciones, mantener actualizada en forma permanente la información pública de las presentaciones a través de la página web, reducir de manera significativa la solicitud de información adicional a los funcionarios por errores u omisiones en el llenado de las declaraciones juradas y el control de la totalidad de las presentaciones que, conforme la normativa vigente, son custodiadas en la Oficina así como, a partir de la información contenida en la base de declaraciones juradas, el control de parte de las que son conservadas en los organismos.

Por ello, consolidado el sistema y con el objetivo de aumentar el número de declaraciones del universo total que son anualmente controladas así como de obtener, a partir de esta revisión, mayor información para la generación de cursos de acción y la adopción de decisiones, la **Planificación de Actividades de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas**, aprobado mediante la Resolución OA N° 06/2004, se orienta a dotar al sistema de nuevas herramientas informáticas, potenciar el uso y aprovechamiento de las ya existentes y, a los fines de la determinación selectiva de las declaraciones no recibidas en la Oficina que serán objeto de control, define los lineamientos generales de los criterios de selección a aplicar.

En cumplimiento de dicha Planificación, a partir de julio de 2004, en la Unidad, además de las actividades permanentes enumeradas, se controlaron la totalidad de las declaraciones juradas presentadas por los funcionarios obligados de organismos que llevan adelante tareas de regulación y fiscalización, conforme se ilustra en el cuadro siguiente:

	Funcionarios comprendidos	DJPI analizadas	DJPyF analizadas	Total DDJJ analizadas
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	29	95	18	113
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS	11	45	8	53
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NAC. DE AEROPUERTOS	82	206	36	242
ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES	27	66	0	66
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	60	89	20	109
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	63	149	26	175
COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES	36	100	21	121
AFIP – ADMINISTRADORES DE ADUANAS (En desarrollo)	57	228	56	284
<b>TOTALES</b>	<b>365</b>	<b>978</b>	<b>185</b>	<b>1.163</b>

Con motivo de los referidos controles, se remitieron notas a los funcionarios declarantes solicitando aclaraciones y/o información adicional la que, una vez recibida, fue evaluada.

○ **Informe de la Auditoría General de la Nación. Acciones de la Oficina Anticorrupción:**

En el mes de diciembre de 2003, la Auditoría General de la Nación procedió a "Verificar las acciones de registración y control desarrolladas por la Oficina Anticorrupción en el marco de la normativa de ética pública (Ley N° 25.188), en lo que hace al régimen de presentación de declaraciones juradas por parte de los funcionarios públicos obligados por el Decreto Reglamentario N° 164/99, en el ámbito de la Administración Pública Nacional".

En las conclusiones del informe de auditoría, plasmadas en la Resolución N° 103/04 de la AGN, se señala el avance en la informatización del registro de las declaraciones juradas y en la obtención de una base de datos extensa y completa con alto nivel de cumplimiento, aunque también se formulan recomendaciones relacionadas con los recursos humanos de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas y con los procedimientos de gestión y aspectos informáticos del sistema de presentación de las declaraciones juradas.

La Oficina se encuentra trabajando intensamente para dar cumplimiento a estas recomendaciones, con el objeto de avanzar en la mejora constante del sistema y en el desarrollo de instrumentos que permitan su plena utilización. No obstante, no debe perderse de vista que este sistema ha sido diseñado y puesto en

práctica desde el llano y que, desde el comienzo de su implementación hacia fines del año 2000, han debido enfrentarse numerosas dificultades y obstáculos que se superaron con creatividad y eficiencia, llegándose al día de hoy a un excelente nivel de funcionamiento y cumplimiento.

Entre los avances realizados es oportuno señalar la puesta en funcionamiento de herramientas informáticas que permiten determinar rangos de funcionarios con un nivel dado de patrimonio declarado o que realizan análisis comparativos entre declaraciones juradas.

Se encuentra además en curso un trabajo de consultoría tendiente a lograr el cruzamiento de la base de datos de esta Oficina con otras de la Administración (Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Inspección General de Justicia). Este trabajo de consultoría está financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Estudio 1.EE.72 Sistema de Información Cruzada de Funcionarios Públicos -SICRUFUP- financiado con el Préstamo BID 925/OC- AR). Se estima la fecha de finalización del trabajo para los meses de abril o mayo de 2005.

Por otro lado, se han celebrado convenios que permiten a la Unidad acceder *on line* a distintas bases de datos (Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal) y se gestionan otros (v.gr. ANSES). Todo ello permite la verificación de la exactitud de los datos declarados por los funcionarios y se trabaja para ampliar esta capacidad.

La Planificación de las Actividades de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas para el año 2004, aprobada por el Fiscal de Control Administrativo el 01/06/2004 -Resolución OA N° 006/2004-, en curso de ejecución, se orienta a realizar, a partir de criterios de selección preestablecidos, el control sustantivo de las declaraciones juradas presentadas por funcionarios que, con motivo del cargo o función desempeñado, no son remitidas a esta Oficina para la custodia y conservación. Ello sin perjuicio del control de la totalidad de las presentaciones conservadas en la Oficina.

Se ha aprobado el Manual de Procedimientos de la Unidad de Declaraciones Juradas mediante Resolución OA N° 08 del 24/11/2004.

También se han introducido modificaciones en el local donde se conservan las declaraciones juradas, orientadas a dotarlo de mayores seguridades.

- **Proyectos informáticos de desarrollo y mejora**

Transcurridos, como se dijo, los cuatro primeros años de utilización del Sistema Informatizado de Declaraciones Juradas y habiéndose consolidado las principales herramientas informáticas del Sistema, se planteó la necesidad de avanzar con el desarrollo de otras que facilitaran el análisis de contenido de las declaraciones juradas y que permitieran aprovechar de modo integral todas las capacidades de la tecnología para detectar casos que merecieran un análisis de mayor profundidad.

Para ello, durante el 2.004 se han encarado más allá de las tareas rutinarias dos importantes proyectos de desarrollo, el **Proyecto LUPA** y el **Proyecto SICRUFUP**:

- **Proyecto LUPA**

Este año se finalizó con el desarrollo de un subsistema llamado LUPA, el cual permite realizar una serie de operaciones dentro de la base de declaraciones juradas que hasta el momento sólo era

posible de efectuar en forma manual. Entre las operaciones con las que cuenta hoy el LUPA se pueden detallar las siguientes:

- Detección automatizada de declaraciones con incrementos patrimoniales entre porcentajes dados
- Búsqueda y cálculo de diferencias patrimoniales entre declaraciones de un mismo funcionario
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por funcionario
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por rango

También está en desarrollo una funcionalidad adicional de LUPA que permite, sobre un determinado funcionario, presentar un desglose pormenorizado de la composición de su patrimonio y de sus ingresos año por año, información muy útil y necesaria para los analistas de contenido de las declaraciones juradas.

#### - **Proyecto SICRUFUP**

Se encuentra en curso un trabajo de consultoría tendiente a lograr el cruzamiento de la base de datos de esta Oficina con otras de la Administración (Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Inspección General de Justicia). Este trabajo de consultoría está financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Estudio 1.EE.72 Sistema de Información Cruzada de Funcionarios Públicos -SICRUFUP- financiado con el Préstamo BID 925/OC- AR). Se estima la fecha de finalización del trabajo para los meses de abril o mayo de 2005.

Por otro lado, se han celebrado convenios que permiten a la Unidad acceder *on line* a distintas bases de datos (Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal) y se gestionan otros (v.gr. ANSES). Todo ello permite la verificación de la exactitud de los datos declarados por los funcionarios y se trabaja para ampliar esta capacidad.

#### o **Otras acciones desarrolladas durante el 2004**

El 24 de noviembre de 2004 se aprobó, mediante Resolución del Fiscal de Control Administrativo (Resol. 08/04), el **“Manual de Procedimientos Interno” de la Unidad de Control y Seguimiento de las Declaraciones Juradas de la OA.**

Durante el año 2004, y en cumplimiento de los objetivos del Plan Anual 2004 para la Unidad, se incorporaron recursos tecnológicos necesarios mediante fondos de la Donación del Banco Mundial (IDF 027282): ocho computadoras personales, dos “*headphones*” para la atención telefónica de la mesa de ayuda, un scanner y una impresora de alto rendimiento.

#### • **LIBRO DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN ACERCA DEL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas por la Oficina Anticorrupción respecto del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de funcionarios públicos, recomendamos consultar el **libro publicado por la OA en octubre de 2004**, titulado: **“Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión**

**pública**", accesible a través de la página web de la Oficina: [www.anticorruccion.gov.ar](http://www.anticorruccion.gov.ar), ingresando en "publicaciones de la OA".

- **CONFLICTOS DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

Con respecto a la detección y análisis de situaciones de conflictos de intereses de funcionarios públicos, la Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Para detectar y prevenir casos en los que el interés particular de algún funcionario afecte la realización del fin público al que debe estar destinada la actividad del Estado, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia procede a la formación de expedientes administrativos en los que se evalúa la información inicial, se recolecta documentación adicional, se analiza jurídicamente la cuestión y se emite la pertinente resolución.

Las causas que pueden dar origen a expedientes de análisis de situaciones de conflictos de intereses son tres:

- Cuando de la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos surge que se puede configurar una situación de conflicto entre los intereses privados del funcionario y el interés público.
- Debido a la consulta de los propios funcionarios respecto de situaciones que les generan dudas.
- Por denuncias presentadas por particulares ante la Oficina o noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de conflictos de esta naturaleza.

Otro aspecto en el que la Oficina Anticorrupción interviene es en la detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos, o sea, funcionarios que pudieran tener más de un cargo en la administración pública nacional, provincial o municipal. Dichos casos son remitidos a la Oficina Nacional de Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Los datos correspondientes a cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados y a los distintos tipos de soluciones adoptadas<sup>6</sup> se encuentran **en los cuadros que siguen**<sup>7</sup>:

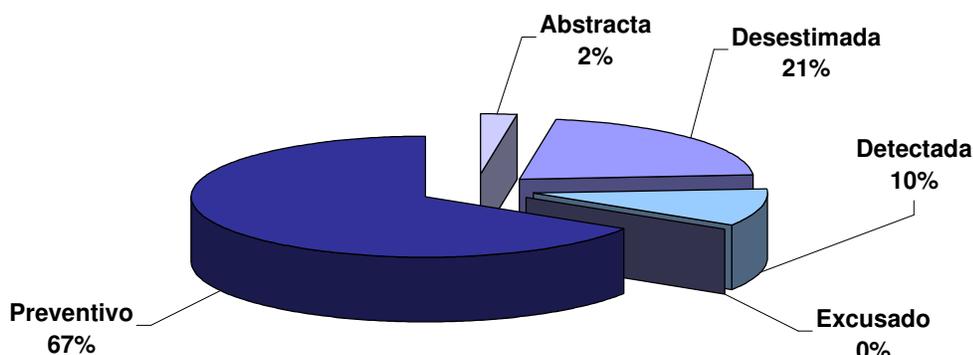
---

<sup>6</sup> Las resoluciones más trascendentes se encuentran publicadas en el sitio web de la OA: [www.anticorruccion.gov.ar](http://www.anticorruccion.gov.ar)

<sup>7</sup> Nota: Las cifras comprenden el total acumulado de enero a diciembre de 2004.

**CONFLICTOS DE INTERESES****Resueltos:**

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectado	Excusado	Preventivo
Consulta	73		4	3		66
Denuncia	15	3	5	3		4
UDJ	33		17	6		10
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>3</b>	<b>26</b>	<b>12</b>		<b>80</b>

**En trámite:**

Origen	Totales
Consulta	6
Denuncia	7
UDJ	20
<b>Total</b>	<b>33</b>

**Referencias:**

**UDJ:** corresponde a los casos revisados de oficio por la Unidad de Declaraciones Juradas de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia.

**Abstracta:** Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

**Desestimada:** Casos en los cuales no se han detectado conflicto de intereses.

**Detectado:** Casos en los cuales los funcionarios incurrieron en una situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley 25.188.

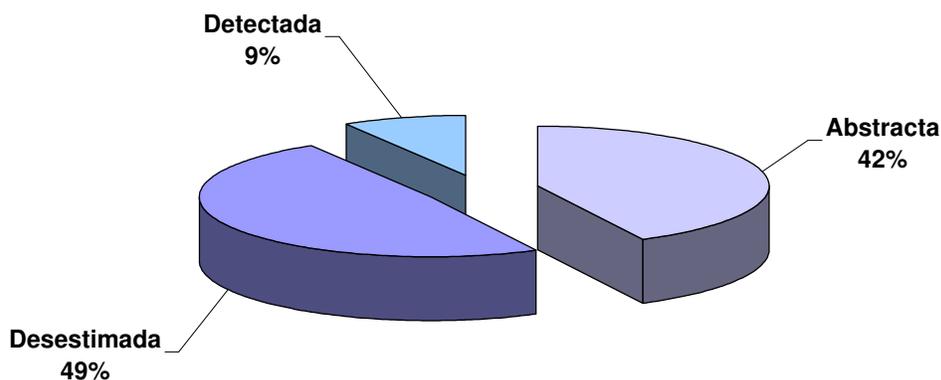
**Excusado:** Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusaran de entender en ciertos asuntos relacionados con su actividad anterior a su asunción y lo han comunicado a su superior.

**Preventivo:** Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley 25.188.

## INCOMPATIBILIDADES

### Resueltas:

Origen	Totales	Abstracta	Desestimado	Detectada
DIOA				
UDJ	19		14	5
Consulta	67	39	27	1
Denuncia	5		3	2
Den. Anónima	1		1	
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>39</b>	<b>45</b>	<b>8</b>



### En trámite:

Origen	Totales
UDJ	28
Denuncia	18
Den. Anónima	6
Consulta	7
<b>Total</b>	<b>59</b>

### Referencias:

**UDJ:** corresponde a los casos revisados de oficio por la Unidad de Declaraciones Juradas de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia.

**Abstracta:** Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

**Desestimada:** Casos en los cuales no se han detectado conflicto de intereses.

**Detectado:** Casos en los cuales los funcionarios incurrieron en una situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley 25.188.

**Excusado:** Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusaran de entender en ciertos asuntos relacionados con su actividad anterior a su asunción y lo han comunicado a su superior.

**Preventivo:** Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley 25.188.

### C.3. ACCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La Oficina Anticorrupción, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, representa a la República Argentina en diversos ámbitos internacionales vinculados a la lucha contra la corrupción.

#### Organización de los Estados Americanos (OEA)

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 1999/12/29), la Oficina Anticorrupción es el organismo “encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.

En este contexto, la Oficina Anticorrupción ha trabajado intensamente en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de promover el cumplimiento de dicha Convención.

La información completa sobre las tareas desarrolladas puede consultarse con mayor detalle en [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar), ingresando en “actuación internacional” / “OEA”.

- **MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (CICC):**

Por medio de la adopción del “Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción”, se estableció un proceso de análisis recíproco (el Mecanismo de Seguimiento, en adelante, “el Mecanismo”) a fin de verificar el grado de cumplimiento de la implementación de la CICC en la legislación interna de cada Estado Parte.

El Mecanismo es un ejercicio conjunto entre los Estados Parte de la CICC, para que éstos se evalúen mutuamente respecto de cómo han implementado y puesto en práctica los postulados de la Convención.

El Mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos. La Conferencia está integrada por representantes de los Estados Parte en la Convención. Su principal responsabilidad es instrumentar el Mecanismo. Por su parte, el Comité de Expertos está integrado por especialistas designados por cada Estado Parte y es responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por los Estados Parte. Cada país designa a sus especialistas para que se incorporen al Comité de Expertos, quienes son los responsables de efectuar el análisis de los países. En el caso de la República Argentina, el “punto focal” del Mecanismo de Seguimiento es la Oficina Anticorrupción, y sus Expertos ante el Comité son el Dr. Néstor Baragli (Experto Titular), Analista Principal de la DPPT de la OA, y el Dr. Nicolás Raigorodsky, Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA.

En el seno de dicho Comité se evalúa, como se dijo, el grado de cumplimiento de cada país, en el contexto de su derecho interno, respecto de los postulados de la CICC. Entre los años 2002 a 2004 se han celebrado seis Reuniones del Comité de Expertos, en la sede de la OEA en la ciudad de Washington, de las cuales ha participado la Oficina Anticorrupción. En este sentido, a lo largo del año 2004 tuvieron lugar la 5ta. y 6ta. reunión de dicho Comité, en los meses de febrero y julio, respectivamente.

Durante los años 2003 y 2004 se ha analizado a los primeros doce Estados en el marco del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

En el cuadro subsiguiente se observa el orden de análisis de los países en la primera ronda del Mecanismo, así como la composición de los subgrupos de análisis de cada Estado y la Reunión del Comité en la que han sido evaluados (información actualizada a diciembre de 2004).

	PAIS ANALIZADO	SUB GRUPO DE ANALISIS	Reunión Plenaria del Comité de Expertos en que fueron analizados
<b>PRIMER GRUPO: PAISES VOLUNTARIOS</b>			
1	ARGENTINA	EL SALVADOR – MEXICO	3ª. Reunión del Comité de Expertos - (10 al 13 de febrero de 2003)
2	PARAGUAY	BAHAMAS – NICARAGUA	4ª. Reunión del Comité de Expertos (14 al 18 de julio de 2003)
3	COLOMBIA	CHILE – REP. DOMINICANA	4ª. Reunión del Comité de Expertos
4	NICARAGUA	REP. DOMINICANA – VENEZUELA	4ª. Reunión del Comité de Expertos
5	URUGUAY	COSTA RICA – HONDURAS	5ª. Reunión del Comité de Expertos (2 al 6 de febrero de 2004)
6	PANAMA	ARGENTINA – PARAGUAY	5ª. Reunión del Comité de Expertos
7	ECUADOR	GUATEMALA – URUGUAY	5ª. Reunión del Comité de Expertos
8	CHILE	CANADA – URUGUAY	5ª. Reunión del Comité de Expertos
<b>SEGUNDO GRUPO: PAISES ORDENADOS CONFORME EL ORDEN CRONOLOGICO DE LA FECHA DE RATIFICACION DE LA CONVENCION</b>			
9	BOLIVIA	ECUADOR – PANAMA	6ª. Reunión del Comité de Expertos (26 al 30 de julio de 2004)
10	PERU	ARGENTINA – NICARAGUA	6ª. Reunión del Comité de Expertos
11	COSTA RICA	BOLIVIA – PARAGUAY	6ª. Reunión del Comité de Expertos
12	VENEZUELA	CHILE – JAMAICA	6ª. Reunión del Comité de Expertos
13	MEXICO	ECUADOR – TRINIDAD Y TOBAGO	
14	TRINIDAD Y TOBAGO	BAHAMAS – GUATEMALA	
15	HONDURAS	EL SALVADOR – VENEZUELA	
16	EL SALVADOR	COSTA RICA – MEXICO	
17	REPUBLICA DOMINICANA	CANADA – PERU	
18	BAHAMAS	ESTADOS UNIDOS – PERU	
19	CANADA	BOLIVIA – ESTADOS UNIDOS	
20	ESTADOS UNIDOS	JAMAICA – PANAMA	
21	JAMAICA	HONDURAS – TRINIDAD Y TOBAGO	
22	GUATEMALA	BAHAMAS – COLOMBIA	
23	GUYANA	BELICE – HONDURAS	
24	S VICENTE Y LAS GRANADINAS	JAMAICA – URUGUAY	
25	GRENADA		
26	SURINAME	BAHAMAS – COLOMBIA	
27	BRASIL	BOLIVIA – SURINAME	
28	BELICE	COLOMBIA – ESTADOS UNIDOS	

- **Análisis de la República de Panamá por parte de la República Argentina, en el marco del Mecanismo de Seguimiento de la CICC (Quinta Reunión del Comité de Expertos, 2 al 6 de febrero de 2004).**

El primer país al que la Argentina analizó como integrante de un subgrupo de análisis preliminar – conjuntamente con Paraguay – fue la República de Panamá.

La Argentina realizó diversas observaciones respecto del proyecto de informe preliminar que había sido preparado por la Secretaría Técnica de Mecanismos de Cooperación Jurídica de la Secretaría General de la OEA.

El viernes 30 de enero de 2004 tuvo lugar la reunión prevista en el artículo 24 del “Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC” entre los expertos titulares de Paraguay y Argentina (como integrantes del subgrupo de análisis preliminar) y la delegación de la República de Panamá (como Estado analizado), con el apoyo de la Secretaría.

En esta reunión se debatieron las observaciones de los integrantes del subgrupo y, al no concluirse ese día con las deliberaciones, el encuentro continuó a lo largo de todo el día siguiente.

Finalmente, el informe de la República de Panamá fue aprobado en la sesión plenaria del Comité de Expertos, incluyéndose en él varios de los aportes realizados por la Argentina.

Estas observaciones pueden ser consultadas en la página web de la Oficina Anticorrupción: [www.anticorruption.gov.ar](http://www.anticorruption.gov.ar), ingresando en “actuación internacional” / OEA”, en el documento: *“Comentarios de la Republica Argentina respecto del proyecto de informe preliminar – preparado por la Secretaría General de la OEA, Secretaría Técnica de Mecanismos de Cooperación Jurídica – sobre la implementación en la Republica de Panamá de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la Primera Ronda. Diciembre de 2003”*.

El informe del Comité de Expertos sobre la implementación en Panamá de las disposiciones de la CICC seleccionadas para ser analizadas en el marco de la primera ronda puede ser consultado en la página web:

[www.oas.org/juridico/spanish/](http://www.oas.org/juridico/spanish/), ingresando en “mecanismos de cooperación jurídica” / “anticorrupción” / “mecanismo de seguimiento anticorrupción” / “Primera Ronda de Análisis” / “Informes”.

- **Análisis de la República del Perú por parte de la República Argentina, en el marco del Mecanismo de Seguimiento de la CICC (Sexta Reunión del Comité de Expertos, 23 al 30 de julio de 2004).**

La República Argentina integró, conjuntamente con la República de Nicaragua, el subgrupo de análisis preliminar de la República del Perú en el marco del Mecanismo de Seguimiento.

Conforme con el art. 24 del “Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC” (en adelante, el “Reglamento”), el día viernes 23 de julio se reunieron los representantes del Estado Parte analizado con el Subgrupo de Expertos y con representantes de la Secretaría Técnica de Mecanismos de Cooperación Jurídica de la Secretaría General de la OEA, quienes habían realizado un excelente proyecto de informe preliminar.

En esta reunión, la República del Perú aceptó, con escasas modificaciones de forma, todas las observaciones que había realizado la República Argentina en sus comentarios respecto del proyecto de informe preliminar.

Estas observaciones pueden ser consultadas en la página web: [www.anticorruption.gov.ar](http://www.anticorruption.gov.ar), ingresando en “actuación internacional” / OEA”, en el documento: *“ANEXO I del Informe sobre la Participación de la*

*Oficina Anticorrupción en la Sexta Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción(CICC)*”.

El informe de Perú fue aprobado en la sesión plenaria del Comité de Expertos, incluyéndose casi el total de las sugerencias realizadas por la Argentina.

El informe del Comité de Expertos sobre la implementación en Perú de las disposiciones de la CICC seleccionadas para ser analizadas en el marco de la primera ronda fue aprobado en la sesión plenaria del Comité de Expertos, incluyéndose casi el total de las sugerencias realizadas por la Argentina. Puede ser consultado en la página web:

[www.oas.org/juridico/spanish/](http://www.oas.org/juridico/spanish/), ingresando en “mecanismos de cooperación jurídica” / “anticorrupción” / “mecanismo de seguimiento anticorrupción” / “Primera Ronda de Análisis” / “Informes”.

- **Acciones desarrolladas por la Oficina Anticorrupción para implementar las recomendaciones del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC**

- **Actividades anti-corrupción y medidas preventivas en los ámbitos Provincial y Municipal:**

Los avances de la Argentina en materia de adaptación de su legislación a los postulados de la CICC así como en la implementación de esta Convención son importantes y han logrado, afortunadamente, continuidad en el tiempo. Su descripción pormenorizada, por ende, no podría ser realizada con éxito en el marco de la restringida extensión de este informe.

Por esto, se explicarán someramente algunos de los avances más destacados en la materia, invitando a quien esté interesado en profundizar sobre este tema, a ingresar en la página web de la Oficina Anticorrupción ([www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar)), o a comunicarse con la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA ([dpptoa@jus.gov.ar](mailto:dpptoa@jus.gov.ar)).

- **La CICC en Provincias y Municipios:**

La República Argentina estima que el Mecanismo de Seguimiento debería estar abierto a la posibilidad de analizar la adecuación normativa de cada país a los postulados de la CICC, así como su efectiva implementación, en todos los poderes del Estado, tanto del ámbito nacional, como provincial y municipal.

Al respecto (y como se explicará más adelante en el título: “Reunión de los Estados Parte de la CICC. 8 y 9 de julio de 2004”), la Argentina ha propuesto expresamente la posibilidad de impulsar la adopción de un Protocolo a la CICC para dar al Mecanismo jerarquía de Tratado. Mientras esto suceda, nuestro país ha planteado que, en función de ser éste un sistema de cooperación jurídica y no de evaluación, se considere la posibilidad de extender sus análisis a las Provincias de los Estados Federales y a los otros poderes que voluntariamente acepten someterse a las reglas del Comité.

Sobre esta cuestión, en el informe sobre Argentina<sup>8</sup> el Comité de Expertos señaló que la falta de información recibida acerca de las legislaciones provinciales y municipales “...conlleva que este análisis tenga un alcance limitado en relación con la implementación de las disposiciones seleccionadas de la Convención en la República Argentina. Dicho alcance se hace evidente en el hecho de que, por ejemplo, de acuerdo con la información suministrada por el Gobierno de la Argentina en el año 2001, del total de

---

<sup>8</sup> Informe del Comité Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción – Informe sobre la implementación en Argentina de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la Primera Ronda – Aprobado por el Comité de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3, g) y 26 del *Reglamento*, en la sesión plenaria celebrada el 13 de Febrero de 2003, en el marco de su tercera reunión, realizada entre los días 10 y 13 de Febrero de 2003, en la sede de la OEA, en Washington D.C., Estados Unidos de América. – Capítulo 2, Sección A y Capítulo 3, Sección A.

servidores públicos (destinatarios de medidas como las previstas en materia de normas de conducta o declaraciones de ingresos, activos y pasivos), sólo el 18,9% se encontraban en la administración nacional, mientras que en las administraciones provinciales y municipales, en su orden, estaban el 64.4% y el 16.7%".

En el capítulo III de ese Informe, los Expertos recomiendan: "Promover con las autoridades de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, los mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en esos órdenes de gobierno y prestar asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención".

La primera acción que emprendió la Argentina – a través de la Oficina Anticorrupción – luego de aprobado el Informe del Comité de Expertos fue remitir copia de éste a todos los Gobernadores de Provincia y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicitándoles que, a su vez, enviaran el informe a los otros poderes provinciales –Legislativo y Judicial – y a los Municipios que integran sus respectivas provincias.

En segundo lugar, y virtud de dicha recomendación, la Oficina Anticorrupción ha elaborado y puesto en marcha un completo plan de trabajo al que denominó "Plan Provincias"<sup>9</sup>. La idea básica de este proyecto es que el Estado Nacional asista técnicamente y coopere con los gobiernos locales para:

- a) Informar a la ciudadanía en las provincias y generar conciencia de la importancia de implementar la CICC.
- b) Colaborar o asistir a los gobiernos provinciales en la implementación de las obligaciones emergentes de la CICC.
- c) Capacitar tanto a los agentes públicos que tendrán que aplicar las normas y sistemas surgidos de la implementación, como a la ciudadanía y sus organizaciones para que mejoren su capacidad de demandar productos al Estado provincial y evaluar y monitorear los procesos y resultados.

En los tres ítems mencionados, la OA considera a las Universidades y a las organizaciones de la sociedad civil como aliados fundamentales, dado que éstas poseen prestigio institucional, habilitan una instalación más dinámica y fluida de los temas, y por su carácter neutral permiten un análisis profundo de la problemática de la corrupción, promoviendo el disenso y el debate.

### **Etapas del proyecto:**

#### **Primera etapa: Diagnóstico y Difusión**

1. Desarrollo de actividades de difusión y capacitación sobre la CICC y la problemática de la corrupción, orientadas a la sociedad civil a través de sus organizaciones y de los medios masivos de comunicación (talleres, conferencias, seminarios).
2. Desarrollo de actividades de difusión y capacitación sobre la CICC y la problemática de la corrupción, orientadas a funcionarios públicos (talleres, conferencias, seminarios).
3. Inclusión en la currícula de estudios de grado de carreras universitarias de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de un curso sobre temas de la CICC.
4. Inclusión en la currícula de estudios de postgrado de un curso sobre temas de la CICC.

#### **Segunda etapa: Asistencia Técnica para la Implementación de Políticas de Transparencia**

1. Diagnóstico de la situación normativa, organismos de control estatales, organizaciones de la sociedad civil.

---

<sup>9</sup> Este proyecto ha sido posible gracias a la donación del Banco Mundial "Apoyo a la Oficina Anticorrupción" (IDF 027282).

2. Diseño de mecanismos de implementación de la CICC.
3. Capacitación de funcionarios, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación.

Algunas de las actividades de este proyecto cuentan con financiamiento proveniente de una donación del Banco Mundial y tendrán la colaboración de las universidades locales en cada uno de los pasos. Asimismo, la OA trabaja conjuntamente con distintas organizaciones de la sociedad civil locales en el desarrollo de canales de cooperación para la incidencia en la implementación de la CICC.

### **Grado de avance en la implementación del proyecto:**

Al momento de publicar este informe, se han logrado distintos grados de avance en los contactos establecidos con Provincias interesadas en ser parte del programa, tales como:

Como parte de la planificación orientada a facilitar la plena implementación de la Convención a nivel provincial, la Oficina Anticorrupción desarrolló durante los años 2003 y 2004 la **Etapa Piloto del Plan Provincias**. Este proceso tuvo por objeto el diseño, validación e implementación de los instrumentos para la asistencia técnica en las provincias. Los Estados Provinciales con los que se trabajó en esta primera instancia fueron Chubut, Mendoza y Corrientes. Se priorizaron estas provincias como parte de la Etapa Piloto como consecuencia de haber sido ellas quienes, voluntariamente, solicitaron asistencia de la OA, plasmada en sendos Acuerdos Marco suscriptos entre esta Oficina y los Gobiernos Provinciales.

La metodología común para las tres provincias se apoyó en tres herramientas básicas: Informes de Diagnósticos Provinciales, Seminarios de Difusión y Planes de Asistencia Técnica.

Los Informes de Diagnóstico tuvieron como objetivo, la realización de un estudio objetivo y amplio en el que se analizaran diferentes cuestiones relacionadas con la transparencia en la gestión y el control de la corrupción. Entre las cuestiones a relevar se encuentran: existencia y calidad de la normativa en materia anticorrupción, estructura básica del Estado provincial, datos del presupuesto y distribución del gasto, estructura y funciones de los entes de control, organizaciones de la sociedad civil activas en el tema, rol de los medios de comunicación en la lucha anticorrupción y percepciones de actores clave respecto de organismos públicos especialmente sensibles a problemas de corrupción.

A fin de contar con un instrumento confiable y que tuviera consenso en quienes serán los destinatarios futuros de las políticas, se encomendó la realización del diagnóstico a centros académicos locales. De esa manera, se lograron estudios con excelente nivel de información, que identifican fortalezas y debilidades de las provincias a fin de orientar el trabajo posterior. La OA cuenta hoy con los Informes de Diagnóstico de las tres provincias.

La segunda fase de la Etapa Piloto consistió en la realización de Seminarios para la Transparencia y el Control de la Corrupción. Estos encuentros tuvieron tres ejes centrales: la difusión y puesta en debate de las políticas aplicadas por la OA en temas de control de la corrupción, la capacitación en el uso de herramientas de prevención de la corrupción y la asignación de roles relevantes a los actores locales a fin de que expusieran sus visiones sobre el problema de la corrupción y los desafíos pendientes en los niveles provinciales.

Los Seminarios concitaron gran atención en las comunidades locales generando interesantes niveles de concurrencia. En total asistieron a los seminarios casi ochocientas personas, entre funcionarios públicos (Gobernadores de las respectivas provincias, Ministros, Secretarios, Autoridades Superiores de Organismos de Control, Subsecretarios, Fiscales de Estado, etc.), miembros de las ONG más activas en las provincias, académicos y alumnos de los centros educativos más importantes a nivel local. Es de destacar también el significativo impacto de estas actividades en los medios de comunicación tanto nacionales como locales.

Finalmente, y en base a la información contenida en los Informes de Diagnóstico, en las conclusiones de los Seminarios y en las impresiones recogidas en diversas reuniones con actores clave de las provincias, la OA con la asistencia de la Universidad Nacional de Cuyo elaboró una propuesta de Plan de Asistencia Técnica para la implementación de las disposiciones de la CICC en la Provincia de Mendoza. De igual forma, se procedió respecto de la Provincia de Chubut. En estos momentos se está trabajando con los diversos sectores de ambas provincias con el fin de establecer las modalidades de puesta en marcha de las acciones concretas contempladas dentro del Plan de Asistencia.

A partir del año 2005, se continuará con la siguiente fase del Plan, extendiendo a otras provincias y municipios la metodología aplicada. Se encuentra en preparación el Plan para iniciar los trabajos con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las Provincias de Buenos Aires y de Entre Ríos, así como, probablemente, con los municipios de Rosario y Córdoba. De manera paulatina se espera poder incorporar a todas las provincias en estas acciones.

- **El trabajo de seguimiento de la Convención desde la sociedad civil**

La sociedad civil de diversas provincias se mostró interesada en iniciar acciones orientadas a verificar los niveles de cumplimiento e implementación de la Convención en esos estados provinciales.

Como se describiera en anteriores Informes de Gestión de la OA, en el mes de abril de 2001 la Fundación Poder Ciudadano suscribió con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal un Convenio de Cooperación con el objeto de programar y desarrollar en conjunto actividades de difusión y promoción de la CICC. De esta manera, se conformó la *Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la CICC* (integrada por numerosas asociaciones profesionales, Organizaciones No Gubernamentales y organismos públicos) que trabajó intensamente y publicó dos informes (en abril de 2002 y abril de 2003. Al cierre de este reporte se encuentra en imprenta el tercer informe de la Comisión) sobre el cumplimiento en la Argentina de los preceptos de dicha Convención.

Durante el mes de octubre del 2003, Poder Ciudadano y otras Organizaciones de la Sociedad Civil decidieron crear otra comisión, conformándose el *Grupo Federal de Monitoreo y Promoción de la Convención Interamericana contra la Corrupción* (CICC). El Grupo Federal tiene como objetivos centrales tanto el monitoreo de las recomendaciones del Comité de Expertos, como la difusión y promoción de la CICC no sólo a nivel nacional, sino también provincial.

La Oficina Anticorrupción – como punto focal del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC – se encuentra asistiendo técnicamente a los dos grupos de la sociedad civil que se encuentran trabajando en este ámbito, esto es, tanto al Grupo Federal de Monitoreo y Promoción de la Convención Interamericana contra la Corrupción como a la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la CICC.

En este sentido, y a partir de iniciativas conjuntas con la ONG Poder Ciudadano (Capítulo Argentino de Transparencia Internacional) y, en algunos casos, con la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la CICC, la OA ha prestado su colaboración en la generación de las Comisiones Provinciales y en la capacitación de sus integrantes.

Las Comisiones conformadas hasta este momento han sido cinco, y corresponden a las provincias de Tucumán (20 de agosto de 2003), Mendoza (2 de octubre de 2003), Jujuy (20 de abril de 2004), Santa Fé (27 de abril de 2004) y Córdoba (14 de mayo de 2004).

En el caso de Mendoza, la Comisión de Seguimiento está formada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, FAVIM (Familiares de Víctimas de Violencia Policial), el Colegio de Escribanos de Mendoza, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuyo y Colegio de Abogados de Mendoza. En Tucumán, la Comisión de Seguimiento está integrada por: Colegio de Abogados de San Miguel del Tucumán, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tucumán, Grupo Alberdi, Asociación de Mujeres Universitarias, Fundación Faro Ciudadano y Dudas. En Santa Fe, la Comisión está

compuesta por la Fundación Nueva Generación Argentina, el Colegio de Abogados de la Ciudad, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) y la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas de la UNR.

Con el objeto de transferir conocimientos y experiencias vinculadas con la implementación de la CICC y con la lucha contra la corrupción, se realizaron dos tipos de capacitaciones en las mencionadas provincias. Por un lado, se brindaron talleres de capacitación a todos los miembros de las organizaciones integrantes de las comisiones en temas de herramientas de participación ciudadana y del rol de la sociedad civil en la CICC. Por otro, diversos especialistas realizaron presentaciones acerca de aspectos relevantes vinculados con la CICC. Los temas abordados fueron: la corrupción en el contexto internacional; la estrategia de la República Argentina en el campo del derecho internacional; contenidos de la CICC; el funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC; la experiencia del monitoreo de la República Argentina; análisis del informe del Comité de Expertos sobre la Argentina; la historia de la conformación de la Comisión, su funcionamiento interno, el rol de los organismos públicos integrantes de la Comisión, la redacción de los informes y la experiencia ante el Comité de Expertos.

Posteriormente, en todos los casos, se presenció la firma de las actas constitutivas de las Comisiones Provinciales correspondientes, con la presencia de los respectivos integrantes, medios de comunicación locales, entre otros.

Como parte del trabajo de difusión de mejores prácticas, se ha realizado asimismo un acuerdo con la Fundación IDEA. (International Debate Education Association), por el cual se implementó un programa de cooperación en el que dicha institución aportó material didáctico y metodologías de debate para la implementación de este programa. Estos materiales y herramientas fueron utilizados en las diversas instancias de capacitación (cursos, seminarios, etc.) a fin de dotar a los actores provinciales de instrumentos para el debate y la transmisión de los contenidos de la CICC.

Antes de finalizar el capítulo dedicado a la tarea desarrollada en las Provincias relativa a la difusión y capacitación sobre la Convención Interamericana contra la Corrupción, reproducimos seguidamente un artículo editorial publicado en el diario Clarín con fecha 7 de agosto de 2004:

**Clarín – 7 de agosto de 2004**

**EDITORIAL**

**Transparencia en la gestión provincial**

*La Oficina Anticorrupción tiene como atribución más publicitada la investigación y el control de posibles hechos contrarios a la ética y la honestidad en el ejercicio de la función pública. Pero también lleva el propósito de evitar que estos hechos sigan ocurriendo.*

*En tal sentido, merece destacarse la iniciativa que se lleva adelante con los "Seminarios Regionales para la Transparencia y el Control de la Corrupción", que comenzó a realizar la OA en distintas ciudades del país.*

*Estos cuentan con la participación de funcionarios nacionales, provinciales y municipales, representantes de la sociedad civil, la actividad académica y de las ONG. y tienen la finalidad de capacitar sobre herramientas que introduzcan mayor transparencia y responsabilidad en las administraciones públicas. Pero además, generan contactos e intercambios que ayudan a comprometer a funcionarios y ciudadanos en el tratamiento de los temas.*

*Las provincias poseen mecanismos y organismos de control, tanto en la esfera judicial como del propio Ejecutivo. Sin embargo, también es notorio el rezago existente en numerosos casos, debido a la larga tradición de clientelismo y escasa cultura republicana.*

*En momentos en que se debaten las responsabilidades fiscales de las provincias, sería oportuno que no queden fuera de esta discusión los mecanismos de control y seguimiento en el manejo del gasto, para lo cual es importante situar la problemática de la transparencia en los niveles locales, provinciales y regionales.*

*La lucha contra la corrupción en las provincias involucra tanto la investigación y sanción de las lesiones cometidas al patrimonio y la ética pública como a su prevención a través de una mayor transparencia y calidad en la gestión.*

- **LIBRO DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN SOBRE LA CICC Y SU MECANISMO DE SEGUIMIENTO:**

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas por la OA en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción y su Mecanismo de Seguimiento, recomendamos consultar el **libro publicado por la OA en octubre de 2004**, titulado: **“Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción”**, accesible a través de la página web de la Oficina: [www.anticorruccion.gov.ar](http://www.anticorruccion.gov.ar), ingresando en “publicaciones de la OA”.

- **Reunión de los Estados Parte de la CICC (8 y 9 de julio de 2004)**

Los días 8 y 9 de julio de 2004 tuvo lugar en la ciudad de Managua, Nicaragua, la Reunión de los Estados Parte de la CICC.

Esta reunión, celebrada en cumplimiento del mandato de la Declaración de Nuevo León (adoptada en la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en Monterrey, México, en enero de 2004) tuvo por objeto considerar medidas concretas adicionales par aumentar la transparencia y combatir la corrupción.

La delegación de la República Argentina que asistió a Managua estuvo integrada por representantes de la Oficina Anticorrupción y de la Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y llevó como propósitos centrales de su agenda los siguientes temas:

**Castigo y no refugio:** Resulta imperioso sanear a los poderes judiciales y fortalecer a los organismos de control y de lucha contra la corrupción en la región, puesto que es imprescindible desterrar la impunidad sancionando a quienes incurrir en actos de corrupción, así como disminuir los incentivos que pudieran existir para actuar de forma deshonesto, generando de este modo un ambiente de confianza pública.

Para esto, también es necesario optimizar las técnicas de investigación y establecer consensos en la región para evitar que los corruptos encuentren refugios que les ayuden a eludir el accionar de la justicia, desarrollando políticas concretas en este sentido.

**Recupero de activos:** La recuperación de los fondos y bienes provenientes de actos de corrupción debe constituirse en una prioridad en las estrategias nacionales y continentales de combate a la corrupción.

La incorporación del tratamiento del recupero de activos provenientes de la corrupción ya es una realidad en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y en igual sentido se expresaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la región en la cumbre de Nuevo León.

Aún quedan muchos obstáculos por superar hasta conseguir que la repatriación de activos a sus legítimos dueños se convierta en una realidad tangible. Por ello es necesario considerar la creación de un protocolo adicional a la Convención en esta materia, con el objeto de facilitar estos procesos.

Resulta imprescindible, asimismo, generar mecanismos que aumenten la cooperación entre los Estados para terminar con las trabas al recupero de activos, con los paraísos financieros que funcionan como guarida para fondos mal habidos y con el amparo a dirigentes procesados por delitos relacionados con la corrupción, en consonancia con la Declaración de Nuevo León.

**Prevención:** La aplicación de sanciones para quienes cometen actos de corrupción es imprescindible y necesaria, pero no suficiente, para aumentar la honestidad de la vida pública. Para esto, resulta

indispensable desarrollar e implementar paralelamente estrategias eficientes de prevención y transparencia en la gestión.

La implementación de políticas preventivas de la corrupción y la instalación de valores de probidad y honestidad tanto en el sector público como en el sector privado son la mejor garantía de resultados de largo alcance en la materia, y por ello deben dedicarse crecientes esfuerzos al diseño y puesta en marcha de esas políticas, así como al intercambio de experiencias, ayuda mutua y asistencia técnica entre los Estados.

**Educación:** Aliadas con estas herramientas, debe darse un rol esencial a las políticas de largo plazo destinadas a educar a los niños y jóvenes en una cultura de la honestidad, fortaleciendo los valores de probidad, cumplimiento de la ley y respeto por las reglas de la convivencia en la ciudadanía. Es necesario implementar y apoyar programas de formación y educación en la materia.

**Sociedad civil y empresas:** La responsabilidad de las autoridades del Estado y su voluntad política es la base fundamental y una condición necesaria para la lucha contra la corrupción. No obstante, en esta tarea resulta fundamental el trabajo mancomunado con el sector privado y con las organizaciones de la sociedad civil.

Para que exista la corrupción pública se requiere de una contraparte privada puesto que, por definición, la corrupción es básicamente intercambio de autoridad por dinero. Por esto, es necesario que el sector empresario asuma un rol fundamental en la prevención y lucha contra la corrupción.

Respecto de las organizaciones de la sociedad civil, en la República Argentina se han realizado importantes avances en materia de participación ciudadana tanto en los procesos de toma de decisiones como en propuestas de políticas públicas y control de la gestión.

**OEA y Mecanismo de Seguimiento:** El Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC ha significado un importante avance en la generación de vías de cooperación jurídica y asistencia técnica, ya que permite contar con una instancia técnica y objetiva para el análisis de la implementación de la Convención y, a partir de allí, identificar las áreas en las que es necesario fortalecer a los Estados Parte.

En tal inteligencia, la República Argentina considera imprescindible iniciar el proceso para que el Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Implementación de la CICC pueda ser adoptado como Protocolo Adicional a la Convención, como medio para consolidar y fortalecer el Mecanismo .

La Argentina también considera que, para lograr avances en la eficiencia del Mecanismo de Seguimiento, es necesario desarrollar instrumentos idóneos para monitorear el cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Expertos por parte de los Estados.

Dos de las posiciones centrales presentadas por la Argentina en la Reunión de Managua quedaron expresamente enunciadas en el "Plan de Acción de Managua sobre medidas concretas adicionales para aumentar la transparencia y combatir la corrupción en el marco de la Convención Interamericana Contra la Corrupción".

En efecto, en su párrafo 10, dicho Plan de Acción propone "Iniciar un proceso de consultas y estudio, con participación de expertos gubernamentales, en el marco de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, para considerar la conveniencia de adoptar un Protocolo Adicional de la Convención Interamericana contra la Corrupción sobre el MESICIC, de acuerdo con las disposiciones que dicha Convención establece".

Asimismo, la Argentina tuvo particular responsabilidad en la definición de la letra del párrafo 11 del citado "Plan de Acción de Managua", que establece:

“Recomendar al Comité de Expertos del MESICIC la incorporación de disposiciones en el Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del MESICIC que permitan establecer un seguimiento de la implementación por parte de los países analizados de las recomendaciones emitidas por dicho Comité. Estas disposiciones podrán prever, entre otras, modalidades y plazos para la presentación de informes de avance sobre la implementación de las recomendaciones, para identificar debilidades y fortalezas de los Estados analizados, a fin de que, mediando solicitud del país concernido, se fomente y facilite la cooperación y asistencia que pudiera resultar necesaria en cada caso”.

### Organización de las Naciones Unidas (ONU)

- **Participación en el proceso de negociación y elaboración de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.**

La República Argentina, a través de la Oficina Anticorrupción y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, ha trabajado intensamente en las negociaciones y en la redacción definitiva del texto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ver, en este sentido, las tareas desarrolladas por la OA en su página web, [www.anticorruptcion.gov.ar](http://www.anticorruptcion.gov.ar), ingresando en “actuación internacional” / “ONU”, o también en “informes de gestión”).

En Diciembre de 2003, 95 países, incluyendo la República Argentina, firmaron en la ciudad de Mérida, México la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El Poder Ejecutivo ha dado todos los pasos necesarios para enviar al Congreso el Proyecto de aprobación legislativa del texto de la Convención, a fin de, posteriormente, proceder a su ratificación.

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas por la OA en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, recomendamos consultar el **libro publicado por la OA en octubre de 2004**, titulado: “**Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Nuevos paradigmas para la prevención y combate de la corrupción en el escenario global**”, accesible a través de la página web de la Oficina: [www.anticorruptcion.gov.ar](http://www.anticorruptcion.gov.ar), ingresando en “publicaciones de la OA”.

### Cooperación con Gobiernos Extranjeros

La Oficina Anticorrupción ha realizado contactos con diferentes Gobiernos, a fin de establecer canales bilaterales y multilaterales de intercambio de información, asistencia técnica, experiencias y mutua cooperación.

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas en este ámbito, sugerimos dirigirse a la página web de la OA: [www.anticorruptcion.gov.ar](http://www.anticorruptcion.gov.ar), e ingresar en “informes de gestión”, así como también en “actuación internacional” / “acuerdos de cooperación”.

- **COOPERACIÓN CON BRASIL**

Gracias a la fluida comunicación entre la Controladoria Geral da Uniao del Brasil y la Oficina Anticorrupción, se realizó una visita de dos funcionarios de ese organismo – Joao Elias Cardoso y Vladimir Agapito – entre los días 5 y 9 de diciembre de 2004. El objetivo de la misión fue el intercambio de experiencias e información con respecto a algunos temas puntuales, solicitados por la contraparte, tales como:

- Registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos y evaluación de su contenido.
- Elaboración de políticas de prevención y represión a la corrupción, en organismos específicos de la Administración Pública, que presentan potencial de riesgo.
- Programa de agenda, online, sobre reuniones de servidores públicos con representantes de la iniciativa privada.

○ **IV Forum Global sobre Lucha contra la Corrupción:**

En el mes de junio del 2005 se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia este encuentro de alcance internacional. La Oficina Anticorrupción es el representante por Argentina en el Comité Internacional de Organización del Foro en el que actuará junto con representantes de EE.UU., Corea del Sur, Gran Bretaña, Sudáfrica, Banco Mundial, BID, OEA, ONU y el Capítulo de Brasil de la ONG Transparencia Internacional. El objetivo de este Comité es formar un equipo de trabajo que defina los temas a ser abordados, teniendo en cuenta su impacto en la agenda internacional y su potencialidad de debate bilateral y multilateral, y a seleccionar especialistas que actúen como expositores en las mesas de trabajo. Nuestro país, representado por la OA, enfatizará la necesidad de enfoques multidisciplinarios sobre el problema de la corrupción.

Entre los posibles temas del Foro se encuentran: conflicto de intereses, acceso a la información, lavado de dinero, medición de resultados, corrupción a nivel local, licitaciones públicas y funciones y perspectivas del Forum Global como órgano.

• **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DEL GOBIERNO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA:**

A partir de la implementación de este Memorando, suscripto en el año 2000, se han realizado numerosos intercambios de asistencia técnica y experiencias con las Oficinas de Ética del Gobierno (OEG) y del Inspector General del Departamento de Estado (OIG) de los Estados Unidos.

○ **Taller de Trabajo sobre Acceso a la Información Pública con Melanie A. Pustay (Deputy Director, FOIA Office at the U.S. Department of Justice):**

Entre los días 23 y 27 de febrero de 2004 tuvieron lugar, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las *Jornadas de Trabajo sobre Acceso a la Información*, a las que fue invitada especialmente como panelista la Señora Melanie Ann Pustay, *Deputy Director* de la Oficina de Acceso a la Información de la Secretaría de Justicia de los Estados Unidos de América.

Las Jornadas fueron organizadas por la Oficina Anticorrupción y la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

El informe completo sobre las jornadas se encuentra disponible en la página web de la Oficina Anticorrupción, [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar), ingresando en “actuación internacional” / “acuerdos de cooperación”.

○ **COGEL:**

La Oficina Anticorrupción fue invitada por la Embajada de los Estados Unidos de América en nuestro país para participar de la Conferencia Anual de Legislación sobre Ética en el Gobierno (Council on Governmental Ethics Laws – COGEL), que reúne a las Oficinas de Ética de todo los Estados de dicho país,

la cual se llevó a cabo en la ciudad de San Francisco, California, entre los días 5 y 8 de diciembre de 2004, y de la que participó un representante de la OA.

El objeto de la misión fue recabar información y recolectar experiencias sobre los distintos esquemas federales y locales de prevención de la corrupción, especialmente en lo relativo a programas educativos, campañas de difusión, y cooperación entre los diferentes niveles de gobierno, su coexistencia, y las relaciones entre el ámbito federal y local, todo lo cual encuadra en las actividades que esta Oficina viene desarrollando en la materia.

- **Videoconferencia sobre Enriquecimiento Ilícito:**

El día 4 de octubre de 2004, y en el marco de la Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas, se celebró en la Embajada de los Estados Unidos una videoconferencia que se transmitió en paralelo a la Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, México, Puerto Rico y Uruguay, referida al delito de enriquecimiento ilícito.

Luego de dos presentaciones sobre la materia realizadas por representantes de las oficinas de Brasil y Argentina, se abrió una ronda de debate en la que todos los miembros de la red pudieron intercambiar sus experiencias en la materia.

- **ACUERDOS DE COOPERACIÓN CON GUATEMALA Y HONDURAS**

En el marco del Acuerdo de Cooperación y Entendimiento mutuo suscripto en mayo de 2003 por la Oficina Anticorrupción y el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras, dos funcionarios de dicha institución – el Ingeniero Roberto Gálvez Bueno y el Dr. Ricardo Antonio Galo Marengo – visitaron en noviembre de 2004 la OA, con el objeto de proponer nuevas instancias para la asistencia mutua.

- **ACUERDO DE COOPERACIÓN CON MÉXICO**

Con motivo de la visita a nuestro país del Presidente de México, Vicente Fox, se suscribió un *Acuerdo de Cooperación en la Lucha Contra la Corrupción* entre la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos (actualmente Secretaría de la Función Pública) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, el 4 de julio de 2002.

En este marco, durante el año 2004 se ha tomado contacto con funcionarios del IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de México) para intercambiar información en materia de acceso a la información, planteándose diversos caminos de cooperación para el año 2005.

- **ACUERDO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA OA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

En el marco de este Acuerdo de Entendimiento y Cooperación Mutua, suscripto en Noviembre de 2002 entre la OA y la Procuraduría General de la República Dominicana (cuyo texto completo se encuentra disponible en la web de la OA: [www.anticorruccion.gov.ar](http://www.anticorruccion.gov.ar), ingresando en “actuación internacional” / “acuerdos de cooperación”), visitaron la Oficina Anticorrupción, en octubre de 2004, dos funcionarios del Departamento de Prevención de la Corrupción de dicha Procuraduría: el Licenciado Hotoniel Bonilla García (Sub-Director del área) y René García Díaz.

El objeto de esta visita fue que los funcionarios de la República Dominicana observaran los métodos de trabajo de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA, así como el intercambio de ideas acerca de estrategias de prevención y combate a la corrupción.

- **RED DE INSTITUCIONES DE GOBIERNO PARA LA ÉTICA PÚBLICA EN LAS AMÉRICAS**

Como quedó dicho en anteriores informes, se ha establecido formalmente, una “Red de Oficiales de Ética”. Esta iniciativa está destinada a proveer un marco adecuado con el objeto de compartir información y brindar mutua asistencia técnica en cuestiones vinculadas con sus competencias. En este sentido, los días 13 y 14 de junio de 2002 se realizó en Buenos Aires la Primera Reunión de la Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas, en la que esta Oficina Anticorrupción tuvo el rol de anfitrión.

Esta iniciativa, que se enmarca en los mandatos del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, en su primera etapa incluye a representantes de las organizaciones responsables de la ética pública en Canadá, Estados Unidos de América, Puerto Rico, Brasil, Chile, Uruguay y Argentina, quienes se reunieron en la ciudad de Buenos Aires con el objeto de dar inicio a tareas de cooperación e intercambio de información a través de una Red de Instituciones.

La creación de una *Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas* es una iniciativa de la Oficina de Ética Gubernamental de los Estados Unidos de América, de la Oficina del Consejero de Ética de Canadá y de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina, a la que se sumaron los organismos responsables de ética pública de Chile, México, Uruguay, Puerto Rico y Brasil.

Su objetivo primordial consiste en proveer un foro para el diálogo técnico entre Oficinas con similares funciones en materia de ética pública, y para institucionalizar y facilitar el intercambio de información y asistencia entre oficiales de ética del hemisferio.

En este sentido, la Oficina Anticorrupción, en su carácter de Coordinador titular de la Red, ha diseñado y puesto en marcha el **sitio de internet de la Red** (<http://www.reddeetica.org>).

En el mes de julio de 2004, los representantes de la Red que se encontraban participando, en la sede de la OEA, de la Sexta Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC, mantuvieron una reunión informal con el objeto de dar seguimiento a las actividades de la Red y realizar propuestas para el año 2005.

El día 4 de octubre de 2004, y en el marco de la Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas, se celebró en la Embajada de los Estados Unidos una videoconferencia que se transmitió en paralelo a la Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, México, Puerto Rico y Uruguay, referida al delito de enriquecimiento ilícito. Luego de dos presentaciones sobre la materia realizadas por representantes de las oficinas de Brasil y Argentina, se abrió una ronda de debate en la que todos los miembros de la red pudieron intercambiar sus experiencias en la materia.

- **ALIANZA REGIONAL DE ORGANISMOS ANTICORRUPCIÓN**

- **Tercer Encuentro Regional de Organismos Anticorrupción – La Paz, Bolivia, 20 al 22 de septiembre de 2004:**

La Alianza Regional de Organismos Anticorrupción fue creada en ocasión del Seminario Internacional “Ética Pública y Lucha anticorrupción: bases para una política regional”, organizado por la Comisión Nacional de Lucha contra la corrupción y promoción de la Ética y Transparencia en la gestión pública y la Sociedad de Perú, en la ciudad de Lima en junio del 2003.

Desde entonces los representantes de diversas Oficinas Nacionales Anticorrupción de la región se han reunido con el fin de concretar dos objetivos claves: la cooperación técnica y de prevención de la corrupción para desarrollar programas de capacitación, educación y de entrenamiento; y el intercambio de información técnica y de experiencias comunes.

En Septiembre del 2004 Argentina, Bolivia, Ecuador y Perú, junto con observadores invitados de Brasil, Nicaragua y Colombia, se reunieron en Bolivia, en ocasión del Tercer Encuentro Regional de Organismos Anticorrupción, donde se emitió la "Declaración de la Ciudad de La Paz". En este documento se establecen los cursos de acción a seguir con respecto a la normativa interna de la alianza, la agenda operativa de la gestión 2004-2005, la coordinación del bloque y el sitio web de la alianza.

Asimismo, se planteó la posibilidad de que Argentina fuera el país anfitrión del Cuarto Encuentro entre los miembros de la Alianza para el año 2005, a lo cual los funcionarios de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina, accedieron a realizar todos los esfuerzos posibles para lograr que nuestro país fuera sede del próximo encuentro, aclarando que la realización del evento quedaría sujeta a la disponibilidad de recursos financieros.

### Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

La República Argentina es parte de la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, aprobada por ley N° 25.319, dictada en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Esta Convención, suscripta por Argentina en 1997, combate el soborno activo que las personas físicas o jurídicas ofrecen y pagan a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de obtener para sí negocios internacionales. En su marco, existe un mecanismo de seguimiento llevado adelante por el Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales que se reúne periódicamente en París, del cual nuestro país forma parte.

El Procedimiento de evaluación de este mecanismo se compone de dos etapas: La fase 1, donde el Grupo de Trabajo evalúa la adecuación del derecho interno de cada país a las disposiciones de la Convención, y la fase 2 en la cual se evalúa la implementación de las disposiciones in situ.

La Oficina Anticorrupción lideró la evaluación de nuestro país en abril de 2001, en la que España y la República Eslovaca actuaron como Estados evaluadores. A su vez, ha monitoreado a Nueva Zelanda y Chile (fase 1) respecto del grado de implementación y adecuación de su derecho interno a la Convención.

Actualmente, Argentina actúa como evaluador de Bélgica (fase 2), actividad que se desarrollará en Bruselas en enero del 2005.

Los temas principales de trabajo durante el 2004 se han referido a posibles mejoras de las políticas de detección y control de conflictos de intereses, y a medidas para la prevención de la corrupción en la gestión de contrataciones públicas.

### Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (GAFI)

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI-FATF) es una organización intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo tanto a nivel nacional como internacional.

El GAFI tiene un mecanismo denominado de **evaluación mutua** de sus miembros que se realiza cada cuatro años a fin de evaluar la implementación de las políticas de este organismo. La República Argentina ha sido evaluada por segunda vez este año.

El GAFI preparó con fecha 5 de mayo de 2004 un primer *draft* del denominado *Mutual Evaluation Report (MER)*, luego de haber llevado a cabo la evaluación mutua en la República Argentina, en el año **2003**. El

**MER** es un documento confidencial, el cual fue remitido a nuestro país por el GAFI, y contestado por la Argentina.

El **MER** consiste básicamente en evaluar si el sistema Argentino cumple con las dos normas que constituyen el núcleo fundamental del GAFI:

**(a) Las Nuevas 40 Recomendaciones sobre Lavado de Dinero**

**(b) Las Ocho Recomendaciones Especiales sobre Financiamiento del Terrorismo**

Por otra parte, el GAFI envió a la Argentina un **Draft Summary**. El *Summary* es un resumen del MER y es **público** (a diferencia del **MER** que es confidencial), por lo que luego se publica en Internet.

Tanto el MER como el *Summary* fueron **aprobados** con los comentarios realizados por nuestro país, en el Plenario del GAFI realizado en París entre los días **28 de junio y 2 de julio de 2004**. En el Plenario del GAFI participan más de 30 países como miembros plenos, y como observadores organismos de crédito como el FMI y el Banco Mundial.

- **GAFISUD**

GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de nueve países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay.

El grupo goza de personalidad jurídica y estatus diplomático **en la República Argentina donde tiene la sede su Secretaría**. Sus órganos de funcionamiento son el Pleno de Representantes, el Consejo de Autoridades y la Secretaría del Grupo. Asimismo, cuenta con el ofrecimiento del gobierno de Uruguay que ha puesto a disposición del Grupo su centro de Capacitación en materia de lavado de dinero de Montevideo.

Participan como **observadores** el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, España, Estados Unidos, FMI, Francia, México, Naciones Unidas y Portugal. También asisten a sus reuniones, como organizaciones afines, el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre lavado de dinero (GAFI/FATF), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC/CFATF) y la Organización de Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana para el Control del abuso de drogas (CICAD).

Los días 13 a 15 de diciembre de 2004, se celebró en la ciudad de Lima, Perú, la **Reunión de Expertos del Grupo Jurídico de GAFISUD**, el cual aprobó un documento sobre **Técnicas Especiales de Investigación**. La coordinación del Grupo Jurídico de GAFISUD esta a cargo de la Argentina.

Durante los días **15 a 17 de diciembre de 2004** se llevo a cabo en Lima, Perú el **X Plenario de Representantes de GAFISUD**. En dicho Plenario, Perú asumió la Presidencia del organismo para el año 2005 y se eligió al nuevo Secretario Ejecutivo de GAFISUD.

- **EL "FOLLOW UP PROCESS" DEL GAFI**

De acuerdo a la nueva Metodología implantada por el GAFI a partir del año 2003, luego de que cada país es objeto de una evaluación mutua, éste debe durante el año siguiente presentar en cada plenario un **Informe de Progreso**.

En el Plenario celebrado en París en el **mes de Octubre de 2004**, la Argentina presentó el **Primer Informe de Progreso**. Este Informe debía reflejar los avances producidos en el sistema legal y financiero

Argentino entre el mes de julio (fecha del último plenario GAFI) y octubre. La Argentina deberá en el marco del “follow up process” seguir presentando sus Informes de Progreso durante todo el 2005. En consecuencia, nuestro país deberá presentar sus avances en materia de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento de terrorismo en el Plenario del GAFI a celebrarse en Febrero de 2005 en París y en el Plenario de Junio de 2005 que se llevará a cabo en Singapur.

#### **C.4. PROPUESTAS Y ELABORACIÓN NORMATIVA**

- **PROPUESTA DE REFORMAS LEGALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE RECUPERO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE HECHOS DE CORRUPCIÓN**

Con fundamento en las misiones y funciones de la Oficina Anticorrupción, y con el objeto de dar cumplimiento a las Convenciones Internacionales con relación a las cuales la OA posee competencias sustantivas (Convención Interamericana contra la Corrupción – OEA – y Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales – OCDE –), esta Oficina se ha propuesto promover acciones para estrechar lazos de cooperación judicial con Estados extranjeros, así como impulsar investigaciones a fin de obtener el recupero de activos que estuvieran depositados o registrados en dichos Estados.

Estas investigaciones podrían asimismo ser útiles a esos Estados, en el supuesto en que éstos desearan iniciar investigaciones a fin de determinar si existieron casos de soborno activo transnacional (artículos VIII de la CICC y 1º de la Convención de la OCDE).

Para cumplir con los estos fines se contrató – con recursos provenientes de la donación del Banco Mundial IDF 027282 – a un consultor nacional (Diego Freedman) para que analizara la legislación nacional e internacional en la materia, y que sugiriera posibles estrategias a seguir para el cumplimiento de los mencionados objetivos.

Luego de diversos talleres de trabajo llevados a cabo entre dicho consultor y funcionarios de la Oficina Anticorrupción, se obtuvo un pormenorizado informe final que contiene, mencionados de modo amplio, los siguientes temas:

1. Normas internacionales que regulan el recupero de activos
2. Normas y sistemas de recupero de activos por hechos de corrupción en los Estados Unidos de América y en Colombia.
3. Intervención de los órganos nacionales en la temática del recupero de activos.
4. Mecanismos de recuperación de activos en la Argentina.

Como producto final se obtuvo una propuesta de reformas legales en materia de recupero de activos provenientes de hechos de corrupción. El informe completo se encuentra a disposición de todo interesado en la sede de la Oficina Anticorrupción.

- **PROYECTO DE LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

El proyecto elaborado por la Oficina Anticorrupción conjuntamente con importantes actores sociales a través el intercambio de ideas generado durante el *Procedimiento de Elaboración Participada de Normas* organizado por la DPPT de la OA, continúa su tratamiento en el Poder Legislativo.<sup>10</sup>

<sup>10</sup> Para una descripción pormenorizada de este proceso, sugerimos visitar la página de la Oficina Anticorrupción ([www.anticorruccion.gov.ar](http://www.anticorruccion.gov.ar)), ingresando en “políticas anticorrupción” / “políticas normativas”, los previos informes de gestión de

El 1 de diciembre de 2004 el Senado de la Nación modificó el proyecto con media sanción de la Cámara de Diputados y lo reenvió en segunda revisión a la Cámara baja, que deberá ratificar o rechazar los cambios, para lo cual tendrá como plazo máximo el final del próximo año parlamentario 2005. Como el proyecto fue aprobado en general por dos tercios de los 57 senadores presentes, para insistir en la redacción original los Diputados deberán reunir esta misma mayoría especial. Caso contrario, será el texto aprobado por el Senado.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que han trabajado en el proyecto de ley de acceso a la información conjuntamente con la Oficina Anticorrupción se encuentran realizando su seguimiento legislativo y proponiendo algunas modificaciones al proyecto del Senado.

- **LIBRO DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN PARTICIPADA DE NORMAS:**

Para profundizar acerca del Procedimiento de Elaboración Participada de Normas y los proyectos de Ley de acceso a la información y de Publicidad de la Gestión de Intereses derivados de este procedimiento, recomendamos consultar el libro publicado por la OA en junio de 2004, titulado: **“Elaboración Participada de Normas. Un espacio abierto para el debate de las decisiones públicas”**, accesible a través de la página web de la Oficina: [www.anticorruptcion.gov.ar](http://www.anticorruptcion.gov.ar), ingresando en “publicaciones de la OA”.

#### **C.5. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1172/03**

En el mes de diciembre de 2003, el Sr. Presidente de la Nación suscribió el **Decreto Nº 1172/03 sobre Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus Instituciones**, que toma los textos de diversos proyectos elaborados por la Oficina Anticorrupción (proyecto de ley de publicidad de la gestión de intereses, proyecto de ley de acceso a la información y proyecto de Decreto de los Programas de Elaboración Participada de Normas y de Audiencias Públicas para la Transparencia en la Gestión), cuyo ámbito de aplicación alcanza al Poder Ejecutivo Nacional y aprueba los Reglamentos Generales de:

- Audiencias Públicas
- Publicidad de la Gestión de Intereses
- Elaboración Participativa de Normas
- Acceso a la Información Pública
- Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de Servicios Públicos

El Decreto asigna funciones de acuerdo a los diferentes regímenes: En lo relativo al Acceso a la Información Pública y Gestión de Intereses, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros es designada como autoridad de aplicación, mientras que la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación al incumplimiento de estos regímenes. En cuanto a los procedimientos de Elaboración Participativa de Normas y Audiencias Públicas, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia resulta el organismo coordinador y la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia puede serlo en los casos específicos de su competencia.

---

la OA y el libro *“Elaboración Participada de Normas. Un espacio abierto para el debate de las decisiones públicas”*, citado más adelante.

- **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN COMO UNIDAD DE ENLACE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1172/03**

Acciones realizadas por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia como unidad de enlace para la implementación del Reglamento General de Publicidad de la Gestión de Intereses en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:

- **GESTIÓN DE INTERESES**

- **Audiencias de Gestión de Intereses. Determinación del universo de funcionarios obligados. Consultas a la Autoridad de Aplicación y reuniones con Fuerzas de Seguridad.**

De acuerdo a lo prescripto en el Artículo 4º del Reglamento General de Publicidad de la Gestión de Intereses (RGPGI) y conforme la estructura y el organigrama del Ministerio se procedió a identificar a los funcionarios obligados a publicar sus audiencias de gestión de intereses.

Para determinar la nómina de funcionarios de las Fuerzas de Seguridad alcanzados por el RGPGI, se mantuvieron reuniones con funcionarios de la Secretaría de Seguridad Interior y de la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina.

Cabe señalar que la Secretaría de Seguridad Interior y las Fuerzas de Seguridad fueron traspasadas de este Ministerio al Ministerio del Interior en el mes de agosto de 2004, por lo que ya no se cumplen funciones de enlace respecto a dichas reparticiones.

- **Audiencias de Gestión de Intereses de los Funcionarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Registro Web de las Audiencias de Gestión de Intereses. Designación de Operadores. Mesa de ayuda.**

A efectos de cumplir con las prescripciones de los artículos 5º y 7º del RGPGI, en forma coordinada con la Dirección de Gestión Informática, se diseñó y puso en funcionamiento un programa informático para que los funcionarios registraran sus audiencias de gestión de intereses y los ciudadanos pudieran consultarlas.

Dicho programa se estructuró con soporte y entorno web en la página oficial del Ministerio, contando con un fácil y rápido acceso desde la portada inicial y dando cumplimiento en un solo formulario a todos los campos de información obligatoria según el Anexo IV del RGPGI. A su vez, como dispositivo de seguridad, cada funcionario poseía una clave individual de acceso al sector de carga.

Para la puesta en marcha del sistema se enviaron diversas notas a los funcionarios obligados, brindando pautas interpretativas respecto a qué tipo de reuniones se debían considerar audiencias de gestión de intereses y por ende registrar en la página web. Cabe destacar que, para agilizar el proceso de carga de datos al registro y no entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades de los funcionarios, el sistema permitía que la actividad material de registro fuese hecha por operadores especialmente designados por cada funcionario obligado a tal efecto.

Asimismo, para resolver cualquier inconveniente que pudiera surgir en cada caso puntual de registro, se implementaron dos mesas de ayuda, una técnica – a cargo de personal de la Dirección de Gestión Informática – y otra de ayuda interpretativa – a cargo de la DPPT de la Oficina Anticorrupción.

- **Monitoreo de cargas. Recomendaciones. Análisis estadístico.**

Una vez puesto en funcionamiento el sistema, ambas mesas de ayuda evacuaron varias consultas en sus materias específicas y poco a poco los distintos funcionarios obligados fueron adhiriendo a la mecánica y los objetivos del RGPGI.

La DPPT llevó a cabo monitoreos permanentes sobre los registros de audiencias y emitió recomendaciones, vía telefónica y/o correo electrónico, a diferentes funcionarios y operadores sobre inactividades, omisiones o defectos en tales registros.

Asimismo, transcurridos unos meses de funcionamiento del sistema, entre julio y octubre de 2004, se produjeron análisis estadísticos mensuales sobre la cantidad y calidad de la información ingresada a los registros de cada funcionario. Cabe señalar que esta actividad se suspendió debido a la creación, por parte de la autoridad de aplicación, de un nuevo sistema de registro vía internet, unificado para todo el Poder Ejecutivo Nacional, que está en implementación desde noviembre del corriente.

- **Nuevo sistema unificado [www.mejordemocracia.gov.ar](http://www.mejordemocracia.gov.ar). Designación de administradores y operadores. Capacitación.**

Desde el dictado del Decreto 1172/03 y la entrada en vigencia del RGPGI, esta Dirección colaboró con la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia en el desarrollo de un sistema de registro web unificado para todo el PEN. Lamentablemente esos esfuerzos iniciales no dieron el producto esperado debido a que existían diferencias entre los lenguajes y protocolos informáticos de los sistemas de este Ministerio y los de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por lo que la Autoridad de Aplicación continuó sola dicha actividad.

El nuevo sistema unificado, [www.mejordemocracia.gov.ar](http://www.mejordemocracia.gov.ar), entró en funcionamiento a partir de noviembre de 2004 para la carga de información, mas no aún para consulta del público, lo cual estaba previsto por la Autoridad de Aplicación para fines del año 2004. Entretanto, se realizaron las actividades de coordinación necesarias para la correcta implementación del sistema en este Ministerio.

En este sentido, se enviaron notas a los respectivos funcionarios para anotarlos del nuevo sistema y las principales características del mismo. Cabe destacar que éste está estructurado para ser administrado en un orden piramidal decreciente, siendo la Autoridad de Aplicación el usuario de máximo nivel que, como "Supervisor" del sistema, habilita "Administradores" a nivel ministerial, quienes a su vez habilitan "Sujetos" (funcionarios obligados) y "Operadores" (asistentes de los funcionarios) que se encargan de cargar las audiencias del área para la que fueron habilitados. Cada uno de estos usuarios tiene asignada una clave personal como dispositivo de seguridad.

En el caso de nuestra jurisdicción, se designó como Administradores a los funcionarios de la Dirección de Gestión Informática que ya venían cumpliendo esa función respecto del sistema anterior. Conjuntamente a ellos, en el mes de noviembre, se brindaron dos talleres de capacitación, tanto de los aspectos teóricos como prácticos del RGPGI y del nuevo sistema unificado. En los talleres fueron capacitadas 17 personas de 13 organismos dependientes del Ministerio. Posteriormente, se realizaron capacitaciones individuales para quienes no pudieron asistir a los talleres; actualmente sólo falta capacitar al personal de tres organismos que, por distintos motivos, aún no pudieron hacerlo.

- **ACCESO A LA INFORMACIÓN**

En el marco del Decreto 1172/2003 y su Reglamento General de Acceso a la Información Pública, cuya entrada en vigencia se produjo el día 22 de Abril de 2004, han sido presentadas diversas solicitudes de acceso a la información en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Responsable de Acceso a la Información del Ministerio es el Sr. Luis Mosquera, funcionario de la Mesa de Entradas, Despacho e Información al Público.

Ante la duda respecto al alcance de las funciones de enlace sobre algunas áreas (como la Procuración General del Tesoro de la Nación, el Escribanía General del Gobierno de la Nación, Unidad de Auditoría

Interna y Unidad de Información Financiera) se efectuaron consultas a la Autoridad de Aplicación, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia.

Debajo se incluye un cuadro estadístico referido a las solicitudes de acceso a la información presentadas en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el marco del Decreto 1172/03, durante su primer año de aplicación.

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### CUADRO ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION AL:

28 de Diciembre

Se consideran únicamente las solicitudes finalizadas o con plazo de vencimiento cumplido. No se incluyen las solicitudes en trámite con plazo pendiente de cumplimiento.

FECHA	INFORMACION SOLICITADA	AREA	C		D		R		P		I	OBSERVACIONES
			Fecha	1/0	Fecha	1/0	Fecha	1/0	Fecha	1/0		
4-5	Vista expediente adm. Gendarmería	GN	18-5	1								El solicitante era parte del expediente. Cierre SIAP 19-6
6-5	Obs. y recom. del Comité de DESC ONU y grado cumplim.	DDHH	24-5	1						2	1	Cierre extemporáneo en SIAP: 1-6
7-5	Instituciones internacionales de apoyo reforma judicial	SPJAL	20-5	1								Cierre extemporáneo en SIAP: 26-5
13-5	Vista de expediente adm. SS.II.	SS.II.	21-5	1								Sec. SS.II. Envío nota al solicitante otorgando vista
13-5	Informes de auditoría sobre Prefectura Naval 1999 a 2003	UAI	3-6	1						4	1	Solicitante de la Prov. de Corrientes. El auditor envió CD otorgándole vista.
20-5	Obs. y recom. del Comité de DESC ONU y grado cumplim.	DDHH	31-5	1								Cierre SIAP 9-6. Respuesta enviada por correo.
20-5	Vista impugnaciones pliego de Freiler para juez	SPJAL	27-5	1								Se otorgó vista al solicitante. Cierre SIAP 31-5.
20-5	Salarios por rango en la Policía Federal	SS.II.	8-6	1						2	1	Se comunica por nota la disponibilidad de la información.
31-5	Lista actualizada de desaparecidos que incluya víctimas de FF.SS. y terroristas revolucionarios	DDHH					9-6	1				Se rechazó por "improcedente". Cierre SIAP 10-6.
8-6	Copia DD JJ de 43 funcionarios	DPPT					22-6	1				Cierre SIAP el día 23-6
15-6	Nómina de Miembros integrantes de gendarmería nacional en actividad que hubiesen ingresado a la fuerza con anterioridad al año 1983	SS.II.	25-6	1								Cierre SIAP el día 29-6
14-6	Información relativa a la implementación del Reglamento General de Acceso a la Información en el ámbito de Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	DPPT	29-6	1								Cierre SIAP el día 1 de Julio
13-8	Lista actualizada de desaparecidos que incluya víctimas de FF.SS. y terroristas revolucionarios	DDHH					1-9	1				Cierre SIAP el día 2 de Septiembre. La solicitud inicial fue presentada el 31 de mayo en Presidencia y remitida al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el 13 de agosto. Motivó respuesta de "improcedente".
20-8	Organigrama del Ministerio especificando cada una de las unidades funcionales y el número de empleados por cada una de ella.	DRH	24-8	1						1		Cierre SIAP el día 6 de Septiembre, cuando el Responsable de Acceso a la Información tomó conocimiento de la respuesta brindada.
1-9	Organigrama de Empleados del Ministerio y sus dependencias, indicando nombre completo de las autoridades correspondientes a las tres jerarquías superiores de cada área y sus remuneraciones al mes de junio de 2004 (incluyendo asignaciones ordinarias y extraordinarias si las hubiere).	DRH	8-9	1								Desde la Dirección de Recursos Humanos se le envía con fecha 8 de septiembre al Responsable de Acceso a la Información, las planillas conteniendo la información requerida en la solicitud, quien el día 13 de septiembre procede a cerrar la solicitud en el sistema SIAP, luego de notificar a la requirente la disponibilidad de la misma en fs. 8
1-9	Compras realizadas por contratación directa o de servicios sin licitación, durante el mes de junio de 2004, incluyendo todos los gastos que no superen el monto de \$ 10.000	DGA	15-9	1								El día 15 de Septiembre se notifica vía correo electrónico y por teléfono que la información se encuentra disponible. Se responde vía mail que el mismo día pasará a retrarla.
2-9	Sueldo del Ministro, Secretarios y Subsecretarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	DGA	8-9	1								El día 16 de Septiembre se notifica vía mail a la requirente la información solicitada. El cierre en el SIAP se produjo con posterioridad, cuando el Responsable de Acceso a la Información conoció la respuesta brindada.
29-9	Nombres de Diputados y Senadores que tengan antecedentes penales o causas abiertas por corrupción y sus números de causa	OA					13-10	1				Se emite nota DPPT N° 1504/04 por la cual se informa que la OA no es competente para entender en causas donde se investigue el accionar de quienes componen el PL y que el documento no existe.

8-10	Funciones que se llevan a cabo en la OA, tareas que desempeña, autoridades y empleados, requisitos para ser empleado, fecha de creación y logros alcanzados.	OA	13-10	1					Se emite nota DPPT N° 1505/04 por la cual se le informa que toda la información requerida se encuentra publicada y accesible en la página de internet de la oficina. Se adjunta asimismo un listado de empleados de la oficina. El cierre en el SIAP se produjo con posterioridad cuando la solicitante retiró la respuesta por la Mesa de Entradas.	
8-10	Estadísticas sobre violencia contra mujeres (frecuencia y número de mujeres víctimas); Investigaciones o detección de femicidio; número de homicidios de los últimos cinco años (discriminado por sexo); datos si existe violencia institucional contra mujeres especialmente la ejercida por agentes estatales	DNPC	27-10	1				2	1	La notificación de disponibilidad de la información solicitada se produjo el día 27 de octubre, por no haber presentado los datos donde ser notificada. El cierre en el sistema se ingresó el mismo día que se notificó la disponibilidad de la información.
12-10	Presupuesto para el año 2004 destinado a mujeres que cumplen su pena en la cárcel de Ezeiza determinando si en ese presupuesto están incluidas las necesidades de los hijos de las mujeres que viven con ellas en el complejo	SJAP	27-10	1				1	1	Se envía el día 27 de octubre un mail a la solicitante informando que se encuentra disponible la información solicitada. Asimismo se solicita que informe si prefiere recibir vía correo electrónico la información. El cierre en el sistema se produjo en el mismo momento en que se envió la comunicación.
12-10	Indice de delincuencia infantil a escala nacional (desde enero de 2001 a la actualidad)	SJAP y DNPC	27-10	1				1	1	Se envía el día 27 de octubre un mail a la solicitante informando que se encuentra disponible la información solicitada. El cierre en el sistema se produjo el mismo día en que se envió la comunicación. En una primera instancia intervino la Secretaría de Justicia y Asuntos Penitenciarios, posteriormente la solicitud fue remitida a la Dirección Nacional de Política Criminal
13-10	Acciones judiciales argentinas en la justicia suiza y copia del contrato firmado con el abogado Paolo Bernasconi (pactado por el ex Ministro Beliz) con el fin de obtener información sobre las cuentas bancarias secretas en bancos suizos.	UM y DGAJ	25-10	1						Se notifica por mail el día 25 de octubre la disponibilidad de la información solicitada. El día 26 del mismo mes el requirente retira la información. En una primera instancia se remitió la solicitud a la Unidad Ministro quien posteriormente la envía a conocimiento y trámite de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. El cierre en el sistema se produjo el día en que fue retirada la información.
21-10	Número de víctimas de secuestros en los últimos dos años	DNPC	27-10	1						El día 27 de octubre (fecha en que vencía la solicitud por haber sido recibida en el Ministerio del Interior el día 13) se envió nota por correo (confronte) con la información solicitada. El cierre en el sistema se produjo el mismo día.
19-10	Vista del trámite solicitud de informes (N° 244.958) perteneciente al expediente N° 1.643.272 (EMPREYSER SRL)	IGJ	2-11	1						El día 2 de noviembre el Responsable de Acceso a la Información comunica telefónicamente al solicitante la disponibilidad de la información por él solicitada. Este último manifestó que pasaría personalmente a retirarla por el Ministerio.
8-11	Desde cuándo se le adjuntó a la denominación del Ministerio "y Derechos Humanos" y funciones de la Secretaría de Política Judicial y Asuntos Legislativos	DRH	9-11	1						El día 9 de Noviembre, por mail, se envía la respuesta a la requirente. El cierre en el sistema se produjo el día 12 de noviembre cuando el Responsable de Acceso tomó conocimiento del contenido de la respuesta.
19-11	Cuántas personas condenadas a penas privativas de libertad por delitos federales han cursado carrera universitaria en la UBA - Centro Universitario Devoto - y cuántas se han recibido	SJAP	14-12	1				7	1	El día 14 de diciembre se entrega la información a la solicitante. 7 días después de vencido el plazo del Decreto. La respuesta a la Secretaría de Justicia y Asuntos Penitenciarios fue remitida el día 13 de diciembre.
<b>TOTAL</b>			<b>27</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	

**REFERENCIAS**

C:	Contestados positivamente:	23
D:	Derivados a otra jurisdicción:	0
R:	Rechazados:	4
P:	Pendientes con plazo vencido:	0
<b>TOTAL</b>	<b>SOLICITUDES RECIBIDAS:</b>	<b>27</b>

I:	Incumplimientos de plazo	8
----	--------------------------	---

MJSDH:	Unidad Ministro
SAJPL:	Secretaría de Asuntos Judiciales y Política Legislativa
SJAP:	Secretaría de Justicia y Asuntos Penitenciarios
SS.II.:	Secretaría de Seguridad Interior (pasó a Jurisdicción del Ministerio del Interior)
DDHH:	Secretaría de Derechos Humanos
OA:	Oficina Anticorrupción
GN:	Gendarmería Nacional (pasó a Jurisdicción del Ministerio del Interior)
PFA:	Policía Federal Argentina (pasó a Jurisdicción del Ministerio del Interior)
PNA:	Prefectura Naval Argentina (pasó a Jurisdicción del Ministerio del Interior)
UAI:	Unidad de Auditoría Interna
DPPT:	Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia
DRH:	Dirección de Recursos Humanos
DGA:	Dirección General de Administración
DNPC:	Dirección Nacional de Política Criminal
DGAJ:	Dirección General de Asuntos Jurídicos
IGJ:	Inspección General de Justicia